

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Programa de Actualización y Cierre Académico



**Efectos de la poca aplicación de las leyes que favorecen a la mujer  
un estudio de casos en Villa Canales, Guatemala**

-Tesis de Licenciatura-

Silvia Carolina Barillas Canizalez

Guatemala, abril 2015

**Efectos de la poca aplicación de las leyes que favorecen a la mujer  
un estudio de casos en Villa Canales, Guatemala**

-Tesis de Licenciatura-

Silvia Carolina Barillas Canizalez

Guatemala, abril 2015

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M.A. Cesar Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA**

Decano	M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Coordinador de Exámenes Privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador del departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Coordinador de Cátedra	M.A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Enlace	Lic. Mynor Augusto Herrera Quiroz
Asesor de Tesis	Licda. Ana Belber Contreras Montoya
Revisor de Tesis	Dr. Carlos Interiano

## **TRIBUNAL EXAMINADOR**

### **Primera Fase**

Lic. Héctor Andrés Corzantes Cabrera

Licda. Sandra Lorena Morales Martínez

Licda. María Cristina Cáceres López

Lic. Walter Enrique Menzel Illescas

### **Segunda Fase**

Lic. Adolfo Quiñonez Furlan

Lic. Edgar Aroldo Hichos Flores

Lic. Pablo Esteban López Rodríguez

Licda. Myriam María Corzantes Arévalo

### **Tercera Fase**

Lic. Eduardo Galván Casasola

M. Sc. Mario Jo Chang

Lic. Erick Estuardo Wong Castañeda

Licda. Karla Gabriela Palacios Ruiz

Lic. Manuel de los Reyes Guevara Amézquita



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y JUSTICIA. Guatemala, dieciséis de abril de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**, presentado por **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutora a la Licenciada **ANA BELBER CONTRERAS MONTOYA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



**M. Sc. Otto Ronald González Peña**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar  
c.c. Archivo



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

## DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

**Nombre del Estudiante:** SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ

**Título de la tesis:** EFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA

El Tutor de Tesis,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 29 de septiembre de 2013

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

  
**Licda. Ana Belber Contreras Montoya**  
Tutor de Tesis



Sera Aguilar  
c.c. Archivo



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y JUSTICIA. Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**, presentado por **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al Doctor **CARLOS INTERIANO**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



**M. Sc. Otto-Ronaldo González Peña**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Sara Aguilar  
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ**

Título de la tesis: **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**

El Revisor de Tesis,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

**Tercero:** Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

**Cuarto:** Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 20 de enero de 2014

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**Dr. Carlos Interiano**  
Revisor Metodológico de Tesis



Sara Aguilar  
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## DICTAMEN DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESIS

Nombre del Estudiante: **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ**

Título de la tesis: **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**

El Coordinador del departamento de Tesis de Licenciatura,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

**Tercero:** Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

**Cuarto:** Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

**Por tanto,**

En su calidad de Coordinador del departamento de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 20 de enero 2014

**"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"**

**Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla**  
Coordinador del Departamento de tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Sara Aguilar  
c.c. Archivo



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

**ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA**

*Nombre del Estudiante:* **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALEZ**

*Título de la tesis:* **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**

El Coordinador del departamento de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

**Considerando:**

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del Coordinador de del departamento de tesis, en tales dictámenes consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

**Tercero:** Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes, así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su tesis de licenciatura.

**Por tanto,**

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 18 de marzo de 2015



**Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla**  
Coordinador del departamento de tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



**Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

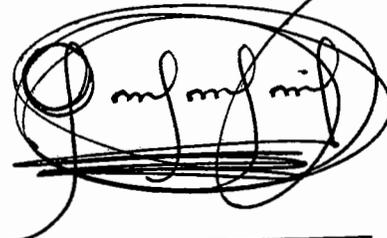
Sara Aguilar  
c.c. Archivo

En la ciudad de Guatemala, el día quince de abril del año dos mil quince, siendo las diez horas en punto, yo, **PEDRO NOEL VELASQUEZ RUIZ**, Notario me encuentro constituido en mi sede notarial ubicada en la cuarta avenida, cuarta calle A con el numero tres guion sesenta de la zona uno, Boca del Monte, Villa Canales de esta ciudad, en donde soy requerido por **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALES**, de cuarenta y un año de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y dos, noventa y siete mil quinientos cuarenta y ocho, cero ciento dos (1982 97548 0102) extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Con el objeto de que haga constar la **DECLARACION JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta **SILVIA CAROLINA BARILLAS CANIZALES**, bajo solemne juramento de Ley y advertida de la pena relativa al delito de perjurio, declara ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. SEGUNDA: Continúa manifestando la compareciente, bajo juramento de ley que es la autora de la tesis **EFFECTOS DE LA POCA APLICACIÓN DE LAS LEYES QUE FAVORECEN A LA MUJER, UN ESTUDIO DE CASOS EN VILLA CANALES, GUATEMALA**, que ha respetado los derechos del autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así también acepta la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de licenciatura. TERCERA: No habiendo nada más que hacer constar, termino la presente declaración jurada en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond, la que numero, sello y firmo, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas; un timbre notarial de diez quetzales, con serie y número V guión cero setecientos setenta y siete mil trescientos setenta y seis (V-0777376) y un timbre fiscal de cincuenta centavos de quetzal con número un millón cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve (1043259). Leo lo escrito al



requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza, quien de todo lo expuesto DOY FE.

f. 



Lic. Pedro Noel Velásquez Ruiz  
ABOGADO Y NOTARIO

**Nota:** para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

## **Acto que dedico**

A Dios: Ser único y supremo que me ha regalado la vida. Por la bendiciones y sabiduría para culminar mis estudios.

Mis hijos: Yasmine, Bryan, Darling. Les dejo mi triunfo como un camino a seguir.

Dashuri: Que con su amor y ternura me ha motivado a alcanzar el éxito.

Mario R: Gracias por su amor, apoyo y fortaleza.

Mis sobrinos: Con especial cariño, para que mi esfuerzo sea motivo de perseverancia y que este triunfo que hoy comparto con ellos lo tomen como ejemplo para su futuro. Pero en especial a Kevin Antonio y Mellanie.

Mi hermano: José Antonio, de quien yo seguí el ejemplo que hoy me coloca como una profesional exitosa. Sé que en algún lugar del cielo estará celebrando conmigo este logro.

A mi padre: Una corona de rosas sobre su tumba.

En especial: Guillermo Alberto López Barrios y Melvin Antonio Brizuela Orellana, les ofrezco mi triunfo como un regalo por el cariño y amor que en vida me supieron dar.

Mis amigos: Consuelo Ramírez, Roberto Linde, que estuvieron apoyando y motivando en el transcurso de la carrera y hoy participan conmigo en esta alegría

Mujer guatemalteca: Que desde diferentes espacios luchas incansablemente para lograr una vida libre de violencia.

## Contenido

Resumen	i
Palabras Clave	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Marco Contextual	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Justificación	12
1.3 Objetivos	13
Capítulo 2	
Marco Teórico	15
2.1 Análisis de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca	15
Capítulo 3	
Marco Metodológico	21
3.1 Planteamiento del problema	21
3.2 Pregunta de investigación	35
3.3 Variables	35
3.4 Definición conceptual de las variables	35
3.5 Definición operacional de las variables	36
3.6 Metodología	36
3.7 Sujetos de estudio	38
3.8 Muestra	38
3.9 Instrumentos	39
3.10 Técnicas	39
3.11 Tipo de investigación	41

Capítulo 4	
Presentación y análisis de resultados	43
4.1 Presentación de resultados	43
4.2 Discusión de resultados	48
Conclusiones	53
Recomendaciones	55
Referencias Bibliográficas	56
Apéndice	59
Anexos	60

## **Resumen**

Los Efectos de la poca aplicación de las leyes que favorecen a la mujer, un estudio de caso en Villa Canales, Guatemala. Hace notar que las mujeres guatemaltecas en general no solo las del municipio de Villa Canales, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos humanos, el Estado de Guatemala está obligado a ser tutor y garante de su cumplimiento.

El objetivo de esta investigación es hacer un análisis de los hechos de femicidio, violencia contra la mujer, violencia económica y su acceso a la justicia. El efecto negativo que causa la poca aplicación de la ley que protege a la mujer guatemalteca y en especial a las mujeres del municipio de Villa Canales es el principal problema del Estado es su escasa capacidad para brindar protección legal e institucional la que hace cada vez más evidente la violencia contra las féminas en este país.

Llegando a la conclusión que para garantizar los derechos de las mujeres y su protección particularmente en su condición de género es necesario velar por el cumplimiento estricto de las leyes que brindan protección a la mujer.

## **Palabras clave**

Violencia sexual. Violencia intrafamiliar. Maltrato. Desconocimiento de leyes.

## **Introducción**

Los Efectos de la poca aplicación de las leyes que favorecen a la mujer, un estudio de caso en Villa Canales, Guatemala. Hace relevancia sobre el abordaje y aplicación estricta de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, refiriéndose a la violencia sexual, violencia económica entre otras, como una forma integral que ha requerido la intervención del Estado, capacitando a funcionarios y creando nueva leyes que favorecen a las mujeres.

La mujer guatemalteca desde años atrás se ha considerado como un sujeto de derecho, sometida y discriminada a la figura masculina quien es el que domina como líder y proveedor del hogar, restringiéndola según su cultura como simple figura hogareña. Más sin embargo en las últimas décadas la perspectiva de la mujer ha ido experimentando cambios enormes producto de su avance y participación en la esferas políticas, social, profesional, y laboral. Buscando de esta manera reivindicar sus derechos iluminados en los principios de igualdad y justicia social ante el género masculino. En relación al papel social de la mujer se hace cada vez más notable y significativo. El acceso a la educación en todos los niveles se ha conseguido de manera general en gran parte de los países del mundo y las oportunidades de intervención en el tema laboral en el cual también se han incrementado notoriamente, sin que esto signifique que el problema de la discriminación laboral femenina esté totalmente recuperado.

En otras prácticas en comparación, bajo la aparente igualdad se esconden situaciones en las cuales se continua manteniendo la separación laboral, que nota en bajos salarios, mayor tasa de desempleo para el género femenino, formas de contratación que evidencian la desprotección social o ubicación en categorías bajas. En otra forma concreta, otras de las diferencias entre mujeres y hombres en el caso de mercado laboral son la empleabilidad al género masculino en puestos directivos o que involucren toma de decisiones importantes.

De esta forma se marca la situación de la violencia femenina y la mujer viene siendo la más vulnerable a múltiples tipos de agresión en la sociedad guatemalteca. La violencia en contra del género femenino forma un grave problema de salud pública t de violación sistemática de sus derechos humanos, que evidencian de manera dramática, los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de género en la sociedad. El ejercicio de los derechos humanos de cada fémina, en materia de violencia asentada en género, se ha visto afectada de manera notable por las mismas concepciones jurídicas tradicionales que se basan en ejemplos positivos y sexistas.

Hasta algunas décadas atrás aún se creía, desde el punto de vista general, que el maltrato a la mujer era una forma más de violencia, con un aumentado de excepcionalidad y con una causa posible de una patología del agresor o de la víctima. El entendimiento de este tema, entonces reclama unas bases explicativas que van desde la insistencia de su especificidad, comprensible sólo desde un análisis que incluye la perspectiva del género, hasta la implicación en ella de distintos ámbitos e instancias sociales, sobrepasando por la denuncia frecuente y su carácter no excepcional, sino común.

Toda mujer guatemalteca es víctima potencial de maltrato, y violencia basada en género debido que la sociedad en general se ha desarrollado la desigualdad de sexos. Conjuntamente las diferentes maneras de violencia en contra de la mujer guatemalteca son estrategias de control con el objeto de permanecer y reproducir el poder patriarcal sobre el género femenino, logrando descalificarlas de la sociedad y ante ese poder patriarcal se les niega el goce, disfrute y ejercicio de sus derechos, debe entonces el Estado instituirse como garante de los derechos humanos, aprobando leyes que desarrollen las previsiones constitucionales.

En el presente trabajo de investigación se busca evidenciar las múltiples formas de protección posible que el Estado puede brindar a la mujer guatemalteca. Haciendo énfasis en la indagación y búsqueda de la determinación del grado de eficiencia y aplicabilidad de las leyes guatemaltecas en pro de la defensa de los derechos que tienen las mujeres a gozar

de una vida libre de violencia, mismo derecho que es continuamente transgredido al cometer actos de violencia de todo tipo y en virtud del cual el Estado se ha encargado de solventar.

En el capítulo I se presentan los antecedentes, justificación de esta investigación y los objetivos generales y específicos.

En el capítulo II se exhibe el marco teórico, y análisis de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca como lo son: La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008 Congreso De La República De Guatemala, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. Decreto 87-2005, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009.

En el capítulo III se expone el planteamiento del problema, todo lo que concierne a la fundamentación metodológica, en el cual se plantea el paradigma de la investigación, el tipo y el diseño del estudio, el grupo muestral, sujetos de investigación, las técnicas e instrumentos de recopilación de información la valoración del instrumento y la metodología para el procesamiento y estudio de los datos obtenidos.

Se demuestran los esfuerzos manifiestos para enfrentar el problema de la mujer guatemalteca, según la legislación existente. En los cuales se demuestran los marcos normativos, su objeto, principios rectores, derechos protegidos y garantías en defensa de la mujer guatemalteca. También se analizan las nociones de victimología aplicadas en el género. Terminando éste capítulo con la demostración del tratamiento del problema de la violencia contra la mujer guatemalteca según la legislación guatemalteca.

En el capítulo IV se presenta el análisis de los resultados, presentación de casos concretos vividos por las pobladoras del Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala sobre la violencia que es víctima el género femenino y la discusión de resultados de los mismos.

La sistematización en la aplicación de las leyes que protegen a la mujer deberá ser un tanto más rígida y así poder llevar a cabo el cumplimiento de las mismas limitando cada vez más la violencia en contra de las mujeres.

Deberá entonces para este caso el Ministerio Público, los centros de informática del Organismo Judicial, la División de investigación Criminal de Homicidios de Mujeres, La Policía Nacional Civil, entre otros; hacer una efectiva labor en su trabajo en forma ágil y sin procedimientos burocráticos logrando en manera conjunta, la protección de la mujer guatemalteca a través de una legislación. El Ministerio Público deberá desarrollar e implementar un acompañamiento victimológico para las víctimas del género femenino en los casos que sea necesario.

También se visualiza una modificación del Código Procesal Penal en el sentido de fortalecer como sujeto procesal a la mujer como víctima y la figura del querellante adhesivo, crear principios, procedimientos, directrices básicas sobre el derecho de las víctimas sobre la violación de sus derechos humanos creando recursos para protegerlas, obteniendo también reparaciones y procedimientos que las protejan para que no experimenten una siguiente vez una victimización durante la investigación y el juicio oral. Y que El Ministerio Público, la Defensa y los juzgadores deben tener en cuenta el proceso penal, el desarrollo y el derecho de las víctimas.

El esfuerzo logrado por cada una de las víctimas y sus organizaciones debe ser fortalecido y así buscar formas de coordinación. El Estado de Guatemala tiene el compromiso internacional y nacional, y por ende la responsabilidad de dar una respuesta integral y articulada del trabajo de Estado en lo que a protección a la mujer se refiere. El Estado debe

ser solidariamente responsable con toda acción u omisión en que incurran algún funcionario público que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimiento de alguna de las sanciones previstas en cada una de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, deduciendo las responsabilidades respectivas.

La estructura de redes de apoyo debe ser conocida por cada una de las mujeres guatemaltecas, las instituciones del Estado y la sociedad en general, para que cada una de las usuarias sea dirigida a los espacios de apoyo abordaje y acompañamiento adecuado.

# Capítulo 1

## Marco Conceptual

### 1.1 Antecedentes

Las inquietudes y las necesidades que demanda la atención legal en el país de Guatemala y sobre todo el municipio de Villa Canales responden a las nuevas políticas que demanda el feminismo dan paso a la consolidación de un campo disciplinario institucionalizado en las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la normativa en defensa de la mujer.

Lo que actualmente sucede en contra de la mujer es una violencia desmedida donde se cometen asesinatos por el simple hecho de ser mujer, es decir por su condición de género, y esto está vinculado a las relaciones de inequidad y exclusión que vive la mujer guatemalteca en la sociedad el cual se ve manifestado en el contexto de la violencia sexista contra cada una de ellas.

Debe entenderse que en un campo reciente de discusión y porte que gire en torno a la necesidad del cumplimiento legal de las normas existentes en defensa a la mujer es ideal para que éste sea incorporado al ejercicio del pleno de derechos y deberes de toda mujer guatemalteca. Estas discusiones tienen un correlato muchas veces inmediato en la política y en los círculos de poder ya que terminan en propuestas concretas que exigen decisiones al más alto nivel, con un impacto transformador favoreciendo al sector femenino, y tratando de lograr cada vez que más mujeres asuman posiciones de poder.

Sánchez L. (2009). Presento la tesis Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres, con el objeto de demostrar que la violencia de pareja, es entendida como aquellos actos físicos, psicológicos o sexuales que tienen lugar en el contexto de una relación, sea esta una relación pasada o actual, puede

ser ejercida por uno de los miembros de la pareja hacia el otro, en el que uno siempre será el agresor y el otro la víctima, o puede ser ejercida por ambos miembros de la pareja.

Realizó un estudio enfatizando que la violencia de pareja ocurre la mayoría de veces de forma unilateral. Además, aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos de violencia en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es experimentada por las mujeres en una proporción abrumadora, siendo el agresor la mayoría de veces el hombre con quien ellas conviven. Expone la autora de esta tesis que esta tendencia se observa en España en relación al número de denuncias interpuestas por violencia de pareja. Los datos proporcionados por el Instituto de la Mujer (organismo dependiente del Ministerio de Igualdad) desde el año 2002 hasta la actualidad revelan que el 85% de las denuncias han sido interpuestas por la mujer contra su pareja o ex pareja, siendo en torno al 15% las denuncias interpuestas por el hombre (Instituto de la Mujer).

El resultado de este estudio da a conocer que la violencia de parejas es cada vez más un fenómeno que se extiende en más países, la violencia de pareja del hombre contra la mujer se produce a nivel mundial, no diferenciando entre clases sociales, edad, cultura, religión o país. Ser víctima de violencia por la pareja implica vivir constantemente bajo la amenaza real o anticipada de ser agredida de nuevo, constituyendo, en la mayoría de los casos, una situación de estrés crónico dada su larga duración en el tiempo, demostrándose cada vez más agresión y sin poner un alto al abuso.

Concluyendo que la autora de la tesis llevo a cabo una adecuada investigación sobre la violencia entre parejas y dicha situación conlleva unos efectos devastadores para la salud de la mujer, con consecuencias a corto y a largo plazo considerándose en la actualidad un problema mundial de salud pública.

Dicha tesis forma parte de una investigación más amplia titulada “Estudio longitudinal de las consecuencias que la violencia de género dentro de una relación de pareja tiene en la salud, de la mujer. La cual fue llevada a cabo en la Comunidad Valenciana en el periodo de tiempo comprendido entre 2003-2005.

Escobar F. (2011) Perspectiva jurídica, económica y social de los efectos de las actitudes de la mujer como víctima y victimaria en algunos casos de la violencia intrafamiliar en Guatemala. Guatemala. El objetivo de su investigación fue crear una crítica de la infraestructura creada para proteger a la mujer frente al fenómeno de la violencia intrafamiliar y la violencia de género en un sentido amplio, evaluando y analizando las consecuencias jurídicas, económicas y sociales de cómo algunas actitudes al no tomarse en cuenta con la propiedad y seriedad que amerita, le otorgan un poder especial a la mujer sobre su conviviente, y que en algún momento puede ser mal utilizado si sus intenciones son perjudicarlo, pues su sola declaración basta para afirmar que ha sido sujeto de violencia intrafamiliar.

Expone la autora que para realizar la presente tesis fue necesario, distribuir la información recopilada en cuatro capítulos, el primero de ellos define en forma general desde la violencia hasta en específico la violencia intrafamiliar, sus formas y características, así como los efectos que producen. En el segundo capítulo se analiza la relación de la mujer y la criminalidad, situación que en los últimos años ha aumentado de forma considerable, siendo muchas las consecuencias negativas para el seno familiar, asimismo porque muchas de las mujeres han optado por ésta vía en respuesta a la violencia sufrida en su infancia. En el tercer capítulo enfoca un fenómeno que también ha tenido mucho auge desde que el derecho a la defensa de género y la aplicación de ésta perspectiva en la administración de justicia ha sido hasta un tema social muy mencionado y de observancia internacional; y de cómo algunas féminas valiéndose de toda la infraestructura que el Estado ha creado para su protección contra la violencia; se vale de argumentos falsos y declaraciones sin sustancia, promoviendo acciones en contra de sus parejas u otros familiares de género masculino para encauzar procesos para perjudicarles por situaciones que podrían resolverse por otra vía, sin embargo, diversos factores las han obligado a actuar de esta forma, que se aleja totalmente de los fines de la justicia y del derecho. Por último el cuarto capítulo analiza un enfoque jurídico de las respuestas diversas que las mujeres han tomado en los últimos años, en donde ellas aparecen como víctimas de violencia intrafamiliar; por su virtual desprotección o inferioridad física ante el varón, aunque en algunas ocasiones se distorsiona la realidad de los hechos para arremeter en contra de sus cónyuges, debido al maltrato recibido a lo largo

de los años, por cuestiones de venganza personal, provocando que el Estado ponga en movimiento todo su poder punitivo, para juzgar y sancionar a su agresor, quien tendrá que hacer valer sus derechos y defenderse, puesto que la simple declaración de la mujer es tomada como cierta, por algunos jueces podría ser perjudicial para él.

Los métodos de investigación utilizados en esta tesis fueron el método analítico, en los capítulos del uno al tercero, y los métodos deductivo e inductivo en la parte del cuarto capítulo y las conclusiones y recomendaciones.

A mi opinión es necesaria la protección a la mujer frente al fenómeno de violencia intrafamiliar y violencia de género en sentido amplio, el cual necesita una evaluación y análisis un poco más específico sobre cada una de las consecuencias jurídicas en las que se pueden ver envueltos los agresores al no cumplir con la ley, también las consecuencias económicas al que el país se compromete con este tipo de violencia, sin olvidar las consecuencias sociales que se desencadenarían por el mismo motivo.

Medrano N. (2007) *Violencia en contra de la mujer*. Guatemala. El objetivo de esta investigación fue analizar si todas las sociedades del mundo incluyendo la nuestra ha considerado durante mucho tiempo a la mujer como el ser más vulnerable y el sexo débil, quien debe encargarse del esposo y de los hijos, iniciando desde el momento en que nace un mal trato y este tiene lugar en su misma familia, pues ya viene etiquetada para el cumplimiento de un fin aunque este fin no sea su voluntad.

En el país de Guatemala a pesar de que las mujeres han demostrado que son capaces de desempeñar cargos y funciones que años atrás no podían hacerlo porque la sociedad las discriminaba y no las aceptaba por el solo hecho de ser mujeres, llegando a grado de considerarlas como un instrumento de casa que sirve sólo para la limpieza, atender a los hijos y al esposo, sin que su cónyuge acepte que la mujer también es capaz de desempeñar funciones que los hombres realizan.

Guatemala es uno de los países en donde las violaciones a los derechos humanos de las mujeres son muy comunes; sin embargo, nada se ha podido hacer. Otro de los objetivos del trabajo de tesis presentado es despertar la conciencia de la sociedad, para disminuir la violencia contra la mujer, pues este es un problema silencioso que actualmente nos afecta, pues se deja notar sin distinguir raza, cultura y posición social. La hipótesis presentada fue: “En qué medida disminuirá la violencia en contra de las mujeres si se le enseñara a la sociedad guatemalteca una cultura de género en la cual se reduzca el machismo, la discriminación y el racismo hacia la mujer.”

El autor utilizó en su trabajo los métodos de investigación descriptivo, histórico, teórico y las técnicas de investigación bibliográficas.

A criterio propio, la sociedad deberá considerar a la mujer como un ser humano vulnerable y digno de amor y de respeto, y no al contrario como un ser que debe encargarse de un esposo e hijos. Estos valores deberán ser formados a la sociedad en las generaciones presentes y las futuras. Para que la mujer sea vista en la sociedad como un apoyo al progreso y avance del país en general y no como un sujeto a utilizar, irrespetando sus derechos. Pues se ha demostrado que las mujeres son capaces de desempeñar cargos y funciones que en años anteriores no se les permitían porque la misma sociedad discriminaba solo por el hecho de pertenecer al género femenino.

López y L. (2008) La violencia intrafamiliar en contra de la mujer y la importancia de recopilar información estadística. Guatemala. Indica la autora de la presente tesis que según su investigación logro determinar en la misma que la violencia intrafamiliar comprende abusos sexuales, psicológicos, físicos y patrimoniales que sufren las personas dentro de su hogar. Y especialmente la violencia que sufre la mujer implica el poder que se ejerce sobre ella, misma que es manifestada de diversas formas; limitándola en el cumplimiento de sus derechos humanos. Algunas mujeres se adaptan a esta forma de agresión hacia ellas pero en otros de los casos la violencia doméstica trae como consecuencia suicidios, homicidios, abortos, violaciones y otro tipo de delitos o faltas; que podrían ser evitadas con el cumplimiento estricto de la ley.

Por ese motivo el presente trabajo responde a una inquietud que analiza la falta o escasez de datos estadísticos sobre violencia intrafamiliar en contra de la mujer y la poca importancia que se le ha brindado a los casos ya expuestos a los tribunales.

Para la realización de la investigación se utilizó el método analítico sintético que se refiere al análisis y resumen; que ayudó en el desarrollo de los capítulos que contiene el trabajo y las conclusiones. Así también el método descriptivo que exhibe el conocimiento de la realidad del fenómeno investigado y la observación del mismo.

Y finalmente el método estadístico que es uno de los principales fines que completó la investigación ya que se realizaron entrevistas, datos estadísticos de instituciones, cuadros, gráficos y el análisis de los datos obtenidos en el trabajo de campo. La autora utilizó en su tesis las técnicas de investigación, los informes fueron bibliográficas, documentales e investigación de campo.

Opina la autora que la teoría feminista mediante el análisis de género, permite una lectura analítica del derecho proporcionando elementos explicativos sobre las relaciones de poder que condicionan la discriminación hacia las féminas en Guatemala, evidenciando la exclusión y la violencia en contra de las mujeres; introduciendo una perspectiva que permite restituir las o reivindicarlas.

Abordó la investigación de tesis para demostrar la importancia de recopilar información estadística sobre violencia intrafamiliar en contra de la mujer y la importancia que tiene la estadística ya que es una herramienta muy importante en la toma de decisiones por parte del Estado para la creación de políticas públicas.

Su trabajo de tesis lo presentó en tres capítulos, de los cuales el primero está dirigido al estudio de las generalidades de la violencia intrafamiliar, su marco legal tanto nacional como internacional, a la fecha existen en nuestro país agrupaciones de mujeres que luchan por erradicar y prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de la mujer, las que han hecho esfuerzos para que el Estado les escuche y atienda sus necesidades. Uno de

los grandes logros es la creación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su reglamento. Existen otros instrumentos que regulan los derechos de las mujeres como la Ley de la Dignificación de la Mujer y la Ley de Desarrollo Social. Así mismo se desarrollan los temas de género, derechos humanos de las mujeres, causas, consecuencias y efectos de la violencia intrafamiliar en contra de la mujer y las medidas de seguridad que se otorgan a las víctimas.

El segundo capítulo describe la estadística, su concepto, las fuentes de información y la importancia de recopilar datos estadísticos sobre violencia intrafamiliar en contra de la mujer, ya que sin ellos no es posible realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre el fenómeno. En el marco legal la ley de la materia regula las instituciones encargadas de recibir las denuncias respectivas y llevar un registro sobre éstas; así como la obligatoriedad de llenar la boleta única de registro por violencia intrafamiliar y remitirlas a Estadística Judicial del Organismo Judicial (ahora Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial) y al Instituto Nacional de Estadística, que son las entidades encargadas de elaborar un consolidado a nivel nacional difundiendo el único registro sobre este fenómeno.

El tercer capítulo presenta los registros estadísticos obtenidos de las instituciones que recopilan información; el trabajo de campo realizado mediante entrevistas a víctimas y personal de la administración de justicia. El resultado y el análisis del trabajo de campo efectuado concluyó en la falta de registros estadísticos que existe en las instituciones encargadas de llenar la boleta única de registro por violencia intrafamiliar; y el sub registro que se ha creado en cada una. Así como los vacíos de información que existen, en algunas instituciones no fue posible obtener datos disgregados por sexo.

Siendo de mucha importancia las estadísticas con enfoque de género, mismas que ayudan en la eliminación de estereotipos y la formulación de políticas para el logro de una igualdad entre hombres y mujeres. A la fecha no es posible obtener un informe estadístico a nivel nacional que refleje la dimensión de la violencia intrafamiliar en contra de la mujer en Guatemala.

Se concluyó que, es necesario crear un sistema nacional de registros de denuncias y atención a las víctimas que sufren de violencia intrafamiliar; para alcanzar estadísticas reales que coadyuven en la toma de decisiones y en la creación de políticas para prevenir y erradicar dicho fenómeno.

A juicio propio opino que violencia hacia la mujer comprende varios tipos como lo son abuso sexual; no solo el abuso cometido por desconocidos sino por la misma pareja, psicológico; el cual se va dando desde su nacimiento en donde las féminas son condicionadas a privilegios diferentes a los varones pertenecientes a la misma familia, físico que da inicio en el seno del hogar si existen hermanos de género masculino que tienen formado el machismo como cultura errónea y patrimonial; ya que muchas mujeres son despojadas de sus herencias o pertenencias solo por el hecho de pertenecer al género femenino. Estos tipos de violencia sufridos por la mujer guatemalteca manifestada de diversas formas reduce el cumplimiento de los derechos humanos de las féminas. Es entonces evidente la necesidad de recopilar datos estadísticos sobre violencia contra la mujer, y la poca atención que en los órganos jurisdiccionales se les presta evitando así el cumplimiento estricto de la ley.

Balsells C. (2006) El costo económico de la violencia en Guatemala. Guatemala. Tomando como objetivo central desarrollar una investigación que fuese capaz de cuantificar el impacto en aspecto económico que esa situación implica para la sociedad de Guatemala el autor da especial afectación a todo costo que genera por la violencia que últimamente se vive. Este trata de un estudio en Guatemala en relación con un nuevo tipo de violencia, asociándolo también con el crimen organizado, contando también con la presencia de bandas armadas y criminales individuales, incluyendo aquí también a las pandillas juveniles que en un momento llegan a provocar temor especialmente en áreas urbanas y zonas llamadas rojas con poca seguridad.

Hace también una referencia en los antecedentes de violencia vividos en el país de Guatemala, comenta también el trabajo de dos estudios precios que se han realizado en torno a la cuantificación del costo que esta violencia genera, los cuales se ven focalizados

mayormente en un tipo de violencia política que llegó a impactar negativamente a la sociedad guatemalteca por más de tres décadas.

Denota también que el costo económico de la violencia hacia la mujer forma una herramienta para quienes toman decisiones involucrados en la elaboración de políticas que enfrentan las manifestaciones de la violencia contra la mujer minimizando su impacto sobre la sociedad guatemalteca. En este aspecto los datos obtenidos pueden utilizarse para hacer una evaluación de los probables beneficios si existieran políticas cumplidoras con la solución al problema, llevando todo esto en un marco de democracia tomando en cuenta la opinión de toda la ciudadanía que esté dispuesta a opinar en el tema.

El autor de esta tesis tomó como base metodológica la revisión de otras tesis, para así llevar a cabo su estudio y las investigaciones implementadas en América Latina, quienes según los datos proporcionados en un inicio contaron con el concurso técnico financiero del Banco Interamericano de Desarrollo.

Enfatiza el autor que, el costo económico de la violencia en Guatemala es muy similares con el estudio que se llevó a cabo en el País vecino del Salvador concluyendo que en ese país en el año 2,003, los costos económicos de violencia femenina alcanzaron un monto de US\$1,717 millones, que equivalen al 11.5% de PIB. No obstante, por cada especificación propia del caso en el país del Guatemala, especialmente en materia de información que ya existe, aunque no se siguió al pie de la letra la metodología salvadoreña. En el presente trabajo el autor realizó un estudio de agregación de costo económico partiendo de un cálculo de los costos de violencia femenina según los parámetros de clasificación ya definidos y los agrupa en cinco categorías siendo éstas: i) pérdida en salud, ii) el costo institucional; iii) gasto en seguridad privada; iv) inversión; v) pérdida material.

Existe una variable de alto peso para Guatemala, como para El Salvador en el cual recae en el sector salud sobre todo en costos indirectos que se asocian a la producción pérdida y por el daño emocional que sufren las víctimas de violencia femenina, a pesar que en Guatemala se asigna un valor mínimo en comparación con otros países.

El costo económico de la violencia en Guatemala, es un fenómeno que poco a poco va permitiendo un campo de estudio bastante variado en un futuro tomando también en cuenta las fallas del Estado para proveer la seguridad necesaria a sus habitantes, siendo esta una tesis en que el Estado Gendarme es quien sustenta un modelo nuevo en modernización.

Se llega a observar en la presente tesis que los recursos destinados por el Estado guatemalteco para brindar seguridad a la ciudadanía femenina son muy bajos, lo que va contradiciendo los modelos económicos que muestra mayor vigencia a medida que la transnacionalización de la economía llega a ser más evidente. Los países con éxito en seguridad en los que destacan los del sudeste asiático demuestran que la seguridad se ve demostrada dentro de un clima de Inversión general, que va permitiendo a los individuos acrecentar su capital social y también la confianza que se irradia a todo nivel. En éste sentido, el clima de inversión es significativo para Guatemala, por ser éste un país con patrimonio natural y cultural de dimensión internacional. Pero la falta de este clima va representando un elevado costo de oportunidad para la población guatemalteca, en virtud que se desalienta la inversión nacional y extranjera.

Concluye el autor de esta tesis que es innegable la necesidad de una mejor política que incluya una mejor seguridad ciudadana con un modelo democrático contando con recursos públicos ya que es vital que cada uno de los ciudadanos se incluya en el problema para atacarlo con un tema de preocupación colectiva.

A mi opinión, se debe considerar el impacto negativo en el país, que crea en el aspecto económico, la violencia contra la mujer y el retroceso que implica para la sociedad guatemalteca. Este tipo de violencia asociado con otro tipo de crímenes genera un desgaste económico bastante notable en el país de Guatemala.

Bejarano G.(2012) El derecho a la reparación, contenido en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala. El objetivo de la autora en esta tesis es como la violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones constituye una violación de sus derechos humanos de conformidad con lo que está establecido en el

derecho interno y los tratados y convenios internacionales de derechos humanos de las mujeres ratificados por el Estado de Guatemala. Analizando dichos tratados y la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se llega a la conclusión que es justo que las víctimas de estos hechos que constituyen violencia contra la mujer tienen derecho a una reparación. El derecho a la reparación es un tema que viene a demandar y a establecer cuales es la normativa del derecho internacional de los derechos humanos de cada mujer guatemalteca, que dan origen e interpretación por parte de los órganos encargados de aplicarlas.

Con el propósito de sentar bases legales partiendo de casos de violaciones a los derechos humanos especialmente a la mujer guatemalteca su contenido es sometido tanto a derechos humanos en general como derechos específicos de las mujeres. En su investigación la autora parte de la interpretación y aplicación del derecho a la reparación y los estándares desarrollados por el sistema internacional de protección de derechos humanos, procediendo a analizar sentencias emanadas de los órganos jurisdiccionales nacionales que han aplicado en sus fallos la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer para establecer si se cumple con el deber impuesto por las leyes nacionales que han aplicado sus fallos y en la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer para establecer si se cumple con el deber impuesto por leyes nacionales e internacionales de reparar a las víctimas y sus familiares de forma integral con una representación de derechos humanos.

Realizó un estudio cualitativo y documental haciendo notar los altos índices de violencia que desde hace ya muchos años afectan al país de Guatemala, y estos constituyen un hecho notorio y de conocimiento público en Guatemala.

Se deja notar que los hechos de violencia que día con día se presentan, han impactado de manera alarmante a las mujeres, quienes son las víctimas de actos ilícitos que van desde violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, y al final se convierten en víctimas de femicidio.

Se concluye que la violencia contra la mujer guatemalteca constituye una violación a sus derechos humanos: derecho a la vida, y a la integridad, entre otros, constituyendo una ofensa a la dignidad humana y por lo mismo existen a nivel universal y regional, convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos que reconocen a los derechos específicos de las mujeres con el propósito de erradicar la violencia y discriminación a este género. En Guatemala los femicidios y los hechos que constituyen otras formas de violencia contra la mujer, evidencian precisamente la gravedad de las violaciones de derechos humanos de los cuales son víctimas tanto las mujeres como sus familiares. Se convierten en víctimas sin importar el nivel o sector social al que pertenezcan, cada vez se nota como va aumentando el número de víctimas de violencia contra la mujer.

A mi opinión la violencia contra la mujer es una violación a sus derechos como ser humano, y es razonable que las víctimas de estos casos de agresión tengan derecho a un resarcimiento. Sentando bases legales que castiguen a los agresores como tal incluyendo también a los operadores de justicia que no cumplan con dar el estricto cumplimiento de la ley.

## **1.2 Justificación**

La presente investigación tiene como objetivo dar a conocer los efectos de la poca aplicación legislativa de la cual las mujeres pueden hacer uso en defensa de sus derechos como persona, ya que muchas de las mujeres no importando su cultura son víctimas de violencia por sus parejas. El maltrato al que son víctimas por tener conocimiento de las leyes que les favorecen y su aplicación puede ser física, psicológica o económica.

Se pretende, con esta información constituir un documento orientación para la mujer especialmente la que es víctima de algún tipo de violencia, sexual. Y al mencionar la violencia sexual se refiere también a la obstrucción de la efectividad en el uso de métodos de planificación familiar regulados en la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios

de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva en la Ley de Desarrollo Social.

El punto focal importante en esta investigación es la determinación de la eficacia y aplicabilidad de la ley guatemalteca, con el propósito de establecer las bases necesarias para el perfeccionamiento y seguridad en el cumplimiento de la misma. Así mismo es necesario analizar exhaustivamente todos los factores sociales que intervienen en el origen del problema, en su atención y prevención, así como la identificación del origen e información del tema.

Otro aspecto que justifica el abordaje del tema en cuestión es la necesidad de analizar y evaluar los criterios de eficiencia, aplicabilidad y equidad en la ejecución de la ley, así como las condiciones institucionales para su adecuada aplicación en nuestro entorno, partiendo del hecho que estas leyes protegen a un grupo prioritario. Entonces corresponde al Estado dar seguimiento, y monitoreo a la evaluación, creación, selección de alternativas, políticas que velen por el cumplimiento de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca.

### **1.3 Objetivos**

#### **General**

Realizar un análisis de la aplicación de la legislación vigente que apoya a la mujer guatemalteca, por medio de un estudio de casos.

#### **Específicos**

Analizar por medio de cuatro indicadores que son la violencia sexual, violencia física, violencia psicológica y violencia económica, la aplicación de las leyes de Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008 Congreso De La República De Guatemala, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de

Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.  
Decreto 87-2005, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.  
Decreto 9-2009.

Identificar el nivel de conocimiento que tienen las informantes sobre las leyes que protegen a la mujer guatemalteca.

Analizar cada uno de los fundamentos teóricos vinculados con la discriminación según el género, en la república guatemalteca.

Identificar el nivel de eficacia y aplicabilidad de la ley en lo social, cultural, jurídico y socioeconómico.

Indagar sobre la opinión que tiene la población en general de Villa Canales, Guatemala sobre la eficacia que tienen las leyes que protegen a la mujer guatemalteca.

## Capítulo 2

### Marco Teórico

#### 2.1 Análisis de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca

- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008 Congreso De La República De Guatemala.

Al hacer un análisis de esta ley, tomando desde los antecedentes e incluyendo la política criminal hasta el comienzo de la vigencia de esta ley se logra crear un y legitimar la violencia contra las féminas. Aunque en algunos casos la omisión de la violencia contra las mujeres en el poder punitivo del Estado y en el llamado discurso criminológico y jurídico, especialmente en el área penal es contradictorio ya que abarca más de la mitad de la población de Guatemala.

Nótese que la violencia es una de las causas de la opresión y sumisión de la mujer dando como consecuencia un carácter secundario a la importancia que debería dársele a una mujer en la sociedad. Y en casos anteriores el Estado no tenía una sanción específica que castigara la conducta violenta del hombre contra la mujer. Quedando así la mujer como víctima de violencia y quedando excluida del rol social al que tiene derecho, sin que el Estado sancionara al agresor.

En Guatemala a partir del 16 de mayo del año 2008 entró en vigencia la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, esta es una ley que protege a las mujeres en donde el Estado está deslegitimizando la violencia contra la mujer pero creando tres tipos penales que no existen en la ley que son: Femicidio, Violencia contra la mujer, que abarca la violencia física, sexual y psicológica, y el delito de violencia económica. También se deja notar que algunos operadores de justicia mantienen resistencia al aplicar la ley que protege a la mujer, con base a la experiencia de la vigencia de la ley para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar que durante muchos años fue difícil su implementación existiendo hasta hoy en día limitaciones.

Aun existiendo estas leyes que protegen a la mujer guatemalteca se deja notar que existen una resistencia para deslegitimar en la práctica de la violencia contra la mujer y se sigue dando prioridad a cuidar el patrimonio del varón no viendo así la injusticia que se comete contra la mujer o los hijos de esta al no fijar si es el caso en el mismo momento una pensión alimenticia provisional, violando así sus derechos humanos. Esta es una ley para las mujeres guatemaltecas que considera que son tres los delitos: Femicidio, violencia contra la mujer y Violencia económica; siendo el sujeto activo el hombre, es decir que el hombre es el femicida o agresor y el sujeto pasivo la mujer y cae nuevamente en la asimetría de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres donde las mujeres son subordinadas y el hombre tiene el poder.

- Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96

El objeto principal de esta ley es disminuir paso a paso hasta llegar a ponerle fin a la violencia intrafamiliar que ha causado tanto daño a la sociedad guatemalteca. Otro de los objetivos de ésta misma ley según los establece en su artículo 2 es brindar protección especial a mujeres, niñas, jóvenes, ancianos y personas discapacitadas.

La violencia intrafamiliar es conocida como aquella violencia que se da dentro de las familias, este tipo de violencia puede ser psicológico, físico, abuso sexual, violación, entre otros.

La violencia intrafamiliar está definida por la legislación guatemalteca como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público, como en el privado a todo integrante del grupo familiar y que sea causado por parientes, o convivientes o ex convivientes, cónyuges o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas. Esta es una situación que actualmente se agrava en Guatemala, y que poco a poco va afectando el núcleo familiar que es el que constituye la base del núcleo de la sociedad y viene a repercutir en la violencia general que se da en todo el país. En éste caso el sector femenino es el más afectado en el tema. A pesar que el

Estado desde el año 1996 aprobó la Ley específica que pretende implementar las medidas para reducir la violencia en las familias, han sido muy pocos los avances en la materia.

En la mayoría de los casos la muerte de las féminas está relacionada con las denuncias de violencia intrafamiliar. Esto indica que las autoridades deberán tomar en cuenta de forma más controlada las denuncias hechas por estas y brindar seguridad además de servir de indicadores al gobierno central, con el objetivo de formar esfuerzos e iniciativas que ayuden al fortalecimiento de los derechos y garantías de cada mujer en su familia contribuyendo con esto a largo plazo a tener una sociedad más segura.

El Estado de Guatemala debe responder de una manera más efectiva, tanto con las víctimas como al momento de impartir justicia a los responsables de agresiones que da lugar en el ámbito de la familia, tratando de esta manera de reducir los índices de agresividad. Pero la realidad triste del caso es que la prevención de la violencia intrafamiliar no es prioridad estatal, puesto que la inversión que se hace es muy baja.

- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009 Fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala el 18 de febrero del 2009 a través del Decreto 9-2009, y tiene como objetivo prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención, protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Al crear un capítulo especial al Código Penal para penalizar los diferentes delitos de explotación, sexual comercial como la producción y posesión de pornografía infantil, el nuevo Decreto contempla reformas para mejorar el marco legal contra la violación y la agresión sexual. Además modifica normas relacionadas a la trata de personas. Así mismo, la ley contiene más allá del marco penal, normas dirigidas a la protección e indemnización de daños de las víctimas. Adicionalmente la nueva ley establece penas en el Código Penal de entre 8 y 18 años de prisión para los implicados en el delito de la trata de personas de 6 a 12 años de privación de libertad a los responsables de violación con un agravante en los casos contra menores.

La relevancia para el mandato de la CICIG: En su propuesta de reforma ha tenido en cuenta aquellos aspectos relacionados a La Trata de Personas, una práctica que violente derechos humanos fundamentales, se encuentra asociada a estructuras criminales que procuran y gozan de impunidad. La investigación y persecución penal de estas conductas se ha visto dificultada por varios normativos, algunos de los cuales subsisten en el Código Penal, a lo que se suman erróneos criterios interpretativos de algunos operadores de justicia, debido a desconocimiento o confusión respecto de la mencionada figura delictiva. Esto ha ocasionado que, en algunos casos, se procese a una persona por delitos diferentes a la trata de personas, a pesar de constituir hechos concretos regulados en este delito. La propuesta de estas modificaciones es con la finalidad de impedir la actual confusión interpretativa entre la Trata de personas u otras conductas punibles, como la prostitución, la adopción irregular, las relaciones sexuales remuneradas y la sustracción de menores de edad.

La presupuesta realizada se relaciona con el deber de cumplimiento por parte del Estado de Guatemala, con los compromisos contenidos en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se considera que la trata de personas es el tercer delito que genera mayores ganancias, después de tráfico de armas, y drogas cometido por la delincuencia organizada a nivel internacional. El carácter clandestino de la trata torna prácticamente imposible el procesamiento de los responsables, y más aun sin la cooperación de las víctimas, que raramente reciben asistencia legal, médica u otras formas de apoyo.

La impunidad con que se comete la trata, evidencia la menara en que se le niega la dignidad humana inherente a miles de víctimas de este crimen. La trata de personas es una manifestación de esclavitud moderna, y por lo tanto un delito cometido contra la vida, la libertad ambulatoria y la libertad sexual en particular, así como la dignidad e integridad de la persona, todos derechos fundamentales protegidos por la Constitución Política de Guatemala, que establece como fin último del Estado la protección de la persona humana. En el ámbito internacional, Guatemala ha aprobado y ratificado tratados internacionales y

regionales de derechos humanos y muy particularmente el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.

Lo anterior descrito se inspira en el cumplimiento de los instrumentos internacionales y nacionales de protección de derechos humanos en materia de trata de personas, que son una base para que el Estado cumpla con la obligación de garantizar a los habitantes de la República la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral para la realización del bien común. Más sin embargo, en el país de Guatemala la trata de personas cuenta con un marco legal insuficiente y una débil fiscalización pese a que por su posición geoestratégica y por las condiciones socioeconómicas, es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata.

- Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. Decreto 87-2005.

Por varias décadas la inequidad en el acceso a los servicios e insumos de salud en general ha prevalecido en la mayoría de países en Latinoamérica y el Caribe. Sobre todo, existen análisis que revelan que la falta de equidad es más acentuada en la provisión de servicios e insumos anticonceptivos y de salud reproductiva. En Guatemala dicha situación se ha traducido en la falta de acceso a dichos servicios entre mujeres, principalmente en el área rural, de origen indígena, jóvenes unidas o casadas, con escasa educación y de muy escasos recursos económicos.

Durante los últimos años, los países de América Latina y el Caribe han hecho progreso significativos para mejorar la disponibilidad de los insumos de planificación familiar, lo que se ha reflejado en un aumento de la tasa de prevalencia anticonceptiva. Este problema es marcado por la desigualdad en el acceso a los servicios de planificación familiar entre los distintos segmentos de la población, y este mismo es un factor importante para garantizar la disponibilidad asegurada de insumos en toda la región. Y el peor de los casos es que la población marginada con mayores índices de pobreza en áreas rurales y con un bajo nivel educativo son los que experimentan una baja tasa de prevalencia anticonceptiva, alta necesidad insatisfecha y alta tasa global de fecundidad.

Es aquí donde se hace importante abordar el tema de cómo visitar cada uno de los rincones del país y servir a los grupos desatendidos.

## Capítulo 3

### Marco Metodológico

#### 3.1 Planteamiento del problema

Son muchas las mujeres que viven en el silencio, y se vuelve un problema, bajo el miedo, el estigma y la vergüenza. Las mujeres ocultan sus historias y viven en muchas ocasiones el sufrimiento de la agresión sexual y sus efectos, el abuso de poder y la naturalización de los hechos, lo cual impide identificar la invasión a sus cuerpos como forma de violencia.

En el decreto 22-2008 se indica lo siguiente, esta violencia se expresa de muchas maneras: a través de la agresión física y el femicidio, ocasionando que a las mujeres constantemente se les nieguen los medios de subsistencia, se les realice invasión sexual sin su consentimiento, con el agravante de que en el caso de mujeres de temprana edad los agresores son en la mayoría de los casos miembros de su familia.

En Guatemala a diario se ven actos que violan el derecho de las féminas, publicando en los diarios del país actos de femicidio, acoso laboral y sexual y toda clase de actos que agreden a mujeres de todas las edades, a la luz de esos acontecimientos surge la pregunta que guio el presente estudio. En éste país, según investigaciones realizadas se coincide en señalar la intensidad de las desigualdades de género, iniciando en el plano de distribución de tareas en el ámbito familiar, en el acceso y permanencia en el sistema educativo como en el mundo de trabajo, cobertura de derechos sociales, y en la mayoría de las veces en el salario. Mas sin embargo el factor más fuerte que bloquea los derechos de las féminas en Guatemala de no igualdad está asociado a la cultura propia de cada región. Aun cuando la interpretación y uso de la categoría género abarca una gran gama de análisis y de incluir diferentes elementos según el objetivo de estudio, se hace una marcación en el existente denominador común cuando se alude al género, el cual hace referencia a una población diferenciada por sexo, aunque en algunos casos solo se mencione la población femenina sin más detalle.

Visualizando la perspectiva de género, parece haber consenso en que las relaciones de género actuales implican relaciones de poder en las que los valores masculinos son dominantes y universales, se deja notar que la experiencia femenina en varios ámbitos es silenciada cuando se universaliza la experiencia humana en el hombre, dando el resultado de una desviación resaltando en la mayoría de los casos la experiencia y los valores masculinos. Pero bien, para darle una precisión a la definición de condición femenina se considera necesario rescatar el carácter relacional de esta noción, de la misma manera tomar en consideración algunos ejes y dimensiones de inequidad.

Siempre una desigualdad de género referirá a construcciones socioculturales e históricas que transforman las diferencias sexuales en desigualdades jerárquicas que pre suponen un acceso diferenciado a diversas formas de poder, entonces la importancia relativa de los distintos ejes de inequidad varían en tiempo y espacio según el caso. De tal manera que las relaciones de género hacen una referencia marcada en las relaciones de poder existente entre hombres y mujeres; dando énfasis en los ámbitos espaciales, culturales y temporales en donde existe una relación de subordinación de las mujeres con respecto de los varones.

Notando también que en los estudios de género y de la condición femenina, es necesario precisar el aspecto de las relaciones del hogar. Se deja notar que las mujeres están ancladas a este espacio precisamente por su papel tan importante que juegan en la familia. Cada uno de los hogares es como unidades de análisis, que permiten enlazar condiciones estructurales con las condiciones de vida cotidiana del rol que cada mujer desempeña en la sociedad. Esto se da porque son ellas quienes perfilan, modelan y establecen los usos de recursos, distribución del trabajo colaborando con aporte económico en su familia. Al mismo tiempo las mujeres realizan a la misma vez, dos actividades (domésticas y extra domésticas) lo cual viene a generar presión y cambios en la familia, y en la mayoría de las veces desencadena la desigualdad.

En base a esto Meneses plantea que “el concepto de género debe hacer referencia tanto a una categoría analítica como a un enfoque o perspectiva a adoptar en la acción social en su sentido más amplio”

Esta categoría analítica permite estudiar desde otro punto de vista, como las desigualdades se asientan en las diferencias, observando cada una de las atribuciones que según la historia se vienen adjudicando a hombres y mujeres, poniendo al descubierto las relaciones de poder entre ambos géneros señalando también los sistemas socioculturales que sustentan y reproducen las discrepancias entre hombres y mujeres.

Según manifiesta Cirujano, es una perspectiva porque presta atención a las disparidades entre hombres y mujeres en las intervenciones sociales y políticas, intentando alcanzar la igualdad de oportunidades.

Se deja notar como el elemento de género implica un conjunto de caracteres erróneos aprendidos mediante la socialización, propios de cada contexto sociocultural, aptos para ser modificados según la serie de categoría social a la que pertenezcan, siendo estas la raza, la edad, religión, sexo o la orientación sexual en su caso. En éste caso se identifica de gran manera el bloqueo a la participación de la mujer en actividades socioeconómicas que pueden proporcionar acceso a otros recursos, así mismo la violación a su derecho de planificación familiar aun existiendo una ley que la protege.

Según las citadas autoras, el deterioro de los hogares, junto a las transformaciones demográficas y socioculturales de una larga duración contribuyen al alejamiento de los núcleos familiares en el contexto latinoamericano, y del modelo de una organización familiar formado por la presencia de un jefe de familia el cual es varón, y más aún si es el proveedor exclusivo cuyo salario es suficiente para cubrir gastos de manutención de la familia y de la mujer como ama de casa encargada exclusivamente a los labores del hogar.

Dado el cambio en el rol que la mujer se desempeña en la sociedad, la mujer actualmente ha considerado una más amplia participación en el sector de la educación, el trabajo y mejoras en el sustento económico de su familia, en algunos casos redefiniendo su papel en nuestra sociedad pero en la mayoría de los casos aunque el esfuerzo es mucho mayor de igual manera se ven marginadas y suprimidas por el sector masculino.

Se considera importante destacar los esfuerzos que las féminas realizan para ocupar un papel importante en una sociedad abusadora, enfrentando de tal manera las críticas y obstáculos buscando soluciones favorables a la violencia en su género. Es de suma importancia buscar tácticas o estrategias para cohibir y prevenir la violencia contra la mujer creando un marco legal más estricto al que ya se cuenta en Guatemala, con nuevas y obligaciones para el Estado, con miras a un abordaje integral de la violencia contra las mujeres, después de tantos atropellos que la mujer día con día vive, es justo tener una ley estricta que proteja para poder tener una vida libre de violencia. Así que deberán continuar los debates sobre métodos adecuados para mejorar las leyes vigentes, intensificando un Plan Nacional de intervención en violencia contra las mujeres que contemplen todos los espacios donde ésta ocurre, las estrategias, aliados, aéreas de intervención, marco conceptual y plan operativo entre otros.

Lo que ya existe en éste país es un plan de igualdad de oportunidades y estrategias que no constituyen un esfuerzo conjunto y coordinado del Estado, las organizaciones que trabajan en el tema y la sociedad para enfrentar la violencia contra las mujeres,, ya que se constata la inexistencia de políticas sobre violencia contra las mujeres lo cual va de la mano con los planes nacionales; que obliguen a todas las entidades públicas, que involucren a las organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas.

Al mismo tiempo solicitar al Estado las respuestas que puedan observar la mayoría de los planes que aplican el concepto tradicional de violencia doméstica violencia económica, violencia intrafamiliar y todas las demás formas de violencia contra las mujeres. El esfuerzo del Estado de Guatemala es apreciado pero resulta limitado a efectos de cumplir con la definición más amplia.

La Convención de Belém do Pará, 1994, determinó que es necesario prever para futuros cuestionarios la necesidad de informar sobre la violencia contra la mujer en los términos empleados por la Convención que abarca todas las formas de violencia de género.

Según experiencias contadas por las pobladoras del municipio de Villa Canales, Guatemala, llama la atención lo poco que conoce sobre las leyes que protegen sus derechos humanos, y aun siendo víctimas en múltiples ocasiones de violación a sus derechos no hacen uso de las leyes existentes por miedo a represalias por sus mismas parejas o la sociedad en general o desconocimiento de las mismas. La evaluación de los planes y programas nacionales sobre la publicación y aplicación de las leyes que protegen a la mujer no solo para ver sus resultados sino que también para identificar sus fortalezas y debilidades pues se hace evidente que sin un tratamiento eficaz del problema de la violencia contra la mujer, los esfuerzos destinados a profundizar el desarrollo y los derechos humanos quedan inconclusos.

Uno de los objetivos principales en la solución a la violencia contra la mujer es la educación social con la finalidad de enseñar a respetar la integridad física de la mujer declarando que su cuerpo es inviolable, y el respeto por éste es un elemento fundamental de la dignidad y de la libertad humana. Manejando instrumentos legales nacionales que reporten los avances importantes de la aplicación y estricto cumplimiento de las normas que rechazan toda discriminación femenina y que protegen a la mujer guatemalteca en todos sus aspectos.

Cabe mencionar que la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer caracteriza que la violencia contra la mujer puede ser física, sexual, económica y psicológica es producida en el ámbito familiar, laboral y social. Incluyendo malos tratos, abuso sexual a menores, violencia con aspecto económico, violencia por parte del marido, incluso en el peor de los casos la mutilación genital femenina y otras prácticas nocivas para la mujer. La importancia del objetivo de esta ley radica que los Estados deben condenar la violencia contra la mujer, independientemente de la religión, las costumbres y tradiciones que se viven en cada región; notando también que éstas no sean invocadas para eludir responsabilidades en los hechos de violencia contra la mujer guatemalteca.

Es de suma importancia hacer notar que la violencia contra la mujer guatemalteca impide que se logren los objetivos de igualdad de desarrollo y paz que tanto se han anhelado, marcando el incumplimiento de los deberes, el goce de los derechos fundamentales de cada f emina. La violencia contra la mujer tambi en puede ser definida como la intenci on de utilizar la fuerza f isica o verbal para alcanzar un objetivo no importando as ı la violaci on de los derechos y garant ıas constitucionales de otras personas.

Y seg un establece la ley del Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, explica como la violencia en s ı misma es identificada como una devastadora que llega a manifestarse en cuatro tipos de agresi on: psicol ogica, verbal, f isica o sexual. Y se entiende que esta definici on sent o las bases para la tipificaci on del delito de Violencia Contra la Mujer tomando en cuenta los cuatro tipos de agresi on especificados. Por la misma situaci on se insta al Estado de Guatemala que adopten las medidas necesarias que prevengan y eliminen esta forma de violencia, haciendo cumplir la ley a cabalidad y castigando a los responsables seg un sea su caso.

Al continuar con la conceptualizaci on de la violencia contra la mujer, se hace referencia al trabajo realizado por Fern andez, quien afirma que la conducta violenta sobre la mujer se produce como patrones de conducta aprendidos, transmitidos de padres a hijos; transmisi on que se origina en los  mbitos de relaci on y por medio de los agentes de socializaci on primarios como lo son la familia, la escuela y el grupo donde se desenvuelvan. Destaca el citado autor que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, donde se reafirm o que todos los derechos humanos se originan en la dignidad y en el valor de la persona humana. Tambi en se reconoci o en este evento que los derechos humanos de mujeres y ni as constituyen una parte inalienable e indivisible de los derechos humanos, por lo tanto, se consideran incompatibles con  stos la violencia y todas sus formas, y en particular las que se derivan de prejuicios culturales, raciales o religiosos.

La violencia hacia la mujer guatemalteca y en especial la del municipio de villa canales se define como toda omisi on de uno o varios miembros de la familia, que en un momento da lugar a tensiones, humillaciones o vejaciones entre sus miembros, es un acto intolerable, grave contra la dignidad humana y en especial a la mujer. Tambi en se puede decir que es como los cr ımenes m as comunes pero encubiertos con ms frecuencia en este pa ıs, lo cual podr ıa ser frenado si el gobierno da el cumplimiento estricto de las medidas legislativas y la aplicaci on de la ley con mucho m as rigor, aunados al dise o y aplicaci on de medidas sociales tendentes a la ayuda a toda mujer v ıctima de la violencia y el asesoramiento legal.

Como lo reseña Fernández, en el Parlamento Europeo en 1986, donde se planteó por primera vez el problema de la violencia de género, y en la resolución A-44/86 en donde se abordó la agresión contra la mujer desde el punto de vista de las agresiones sexuales en el ámbito sexual en el ámbito público y privado, incluyendo además los casos de prostitución.

En estos casos de violación a los derechos de las mujeres guatemaltecas es necesario transcribir algunas recomendaciones.

- Solicitar al Organismo Legislativo que aúne y se dé un tratamiento similar a los actos sexuales fuera y dentro del matrimonio. Que las agresiones sexuales, tanto individuales como grupales, puedan ser denunciadas no solo por la víctima, sino también por las autoridades públicas.
- Se procure una mayor cooperación entre todas las instancias a las cuales competa la atención de este tipo de delito, tales como la Policía Nacional Civil, Organismos judiciales, personal de salud, profesionales de la psicología, autoridades y organizaciones no gubernamental y voluntariado.
- Que se diseñen y apliquen medidas de apoyo, como lo son la formación, estructuras de apoyo y cooperación a la mujer y a la familia.
- Se solicite a las autoridades de programas de formación para los profesionales que conformen el equipo de atención a las víctimas de violencia, como lo son los educadores, trabajadores sociales, personal de salud, autoridades policiales; así como el establecimiento de redes de acopio de información de experiencias en diferentes sectores de la población que ayuden a contribuir con la pronta solución de situaciones problemáticas emergentes vinculadas con la violencia del género femenino.
- Realización de evaluaciones médicas y psicológicas más exhaustivas de los agresores, antes de recobrar su libertad, buscando con esto reducir la incidencia en el tema.
- Aplicación de medidas drásticas en el derecho civil, que aseguren los perjuicios materiales y éstos sean a cargo del agresor.
- Dotación de bases financieras y legales necesarias para los centros de ayuda, para poder contar con servicios altamente calificados de asesoramiento y asistencia individuales.
- Que las leyes contemplen el derecho de toda mujer volver a su propio hogar, sin la presencia de su cónyuge agresor.

- Realización de un tratamiento específico en programas de formación ocupacional y que se destinen a medidas positivas y urgentes para su inserción laboral. Así mismo en esa misma solución invitar al Estado y organismos públicos a tomar acciones drásticas si no se cumple a cabalidad.
- Condenar la violencia a la mujer sin invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa, para eludir de procurar o eliminarla.
- Acrecentar los esfuerzos a favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y la niña guatemalteca, para que se dé la adecuada importancia a la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida privada y pública, erradicando de este modo los prejuicios sexistas.
- Se enmiende la falta de datos estadísticos globales y de datos desglosados pro sexo o sobre el alcance de la violencia, ya que se dificulta la elaboración de programas destinados a proteger a la mujer.
- Se adjudique como principal objetivo la educación social, el respeto de la integridad física de la mujer.
- Que se destruyan todas las formas de discriminación contra la mujer y se promociónen sus derechos y libertades fundamentales.
- Elaborar y poner en práctica programas educativos destinados a aumentar el nivel de conciencia entre los adolescentes sobre la violencia hacia la mujer.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, debe entenderse que existe una comunidad con voluntad política de afrontar el problema de violencia al género femenino ya que se considera una violación a sus derechos humanos fundamentales. La problemática situación que representa la violencia de género en la sociedad actual ha dado lugar a una gran preocupación por parte de los investigadores de las ciencias sociales, preocupación que a la misma vez se evidencia en las investigaciones que sobre este aspecto se realiza.

Al hacer un balance de las inquietudes y la necesidad de responder a las políticas que el feminismo demanda que van dando lugar a la consolidación de un campo se deja notar que es evidente la necesidad de disciplinar y velar por el cumplimiento de toda ley que favorezca a la mujer guatemalteca.

Aguilar, en su Investigación sobre la mujer en Centroamérica, propone que las acciones desde el Estado deberán ser el impulso de valores que potencien el valor de la mujer en la sociedad desde una visión equitativa y protagónica.

Por otra parte, García y Gomáriz, en su investigación Género y ciudadanía en Centroamérica, otra mirada al horizonte. Destacan la relevancia de la discusión sobre la necesidad de promover la ciudadanía activa de las mujeres, a través de estrategias de fortalecimiento de su liderazgo político, el desarrollo de destrezas, el fomento de la organización de las mujeres y programas de capacitación.

Monterroso, en su trabajo de investigación titulado “Violencia contra la mujer” hace un análisis crítico de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres en una vida libre de violencia. Esta autora afirma que la violencia contra la mujer está presente en la mayoría de las sociedades, pero con frecuencia es reconocida y aceptada como parte del orden establecido; de esa forma, la mujer se encuentra en una situación de indefensión encubierta por la intimidad y privacidad de la vida familiar.

En este tipo de investigaciones se toma como un denominador común la cantidad de investigaciones que forman parte de esos antecedentes, que involucran otra categoría importante que debe tener en cuenta y que es el del empoderamiento, previsto como la capacidad de las mujeres de participar en su comunidad, teniendo voz propia, al tomar decisiones y plantear posibles alternativas no solo con asuntos relacionados con mujeres sino con todos aquellos espacios y asuntos en donde lo que esté en juego sean los intereses comunales femeninos. Tómese en cuenta que toda promoción de derechos de la mujer, tanto en su salud como en lo educativo, laboral y lo jurídico, tienen que ver con la construcción de ciudadanía, partiendo de una idea propia de las mujeres como participes y actores sociales autónomas con conciencia de género. Pero este nivel de autodominio en una mujer se da con un proceso lento y no de una forma automática, viene a ocurrir cuando las féminas toman la decisión de defender sus intereses y tomar las riendas de su vida.

Es válido mencionar la urgencia de las instituciones encargadas en la asistencia que puedan ofrecer apoyar los procesos y programas que promuevan el control de la mujer sobre su propia vida y defensa de sus derechos humanos, permitiendo entonces una mayor autonomía no solo en el ámbito individual sino colectivo, como parte integrante de una sociedad.

En Guatemala, la violencia contra la mujer está tipificada como delito, pero eso no quiere decir que por eso deja de practicarse y en la mayoría de los casos deja de denunciarse por miedo o vergüenza. Deja entonces a la reflexión de cada uno de los casos que en nuestra sociedad la omisión de denuncia se convierte en un delito.

Haciendo un análisis de los instrumentos legales normativos garantes existentes en Guatemala en defensa de los derechos humanos de cada mujer, sus fortalezas y debilidades que los mismos presentan ofrece algunas ideas acerca de las reformas que deberían hacerse en las mencionadas leyes tomando como base las debilidades detectadas a la hora del cumplimiento estricto.

Otro punto de vista muy importante al analizar el problema de violencia en contra de la mujer guatemalteca es la perspectiva de salud, enfatizando en la violencia obstétrica, como fenómeno vinculado con la violencia de género, violentando sus derechos sexuales y reproductivos. Al analizar cualitativamente los procedimientos que se llevan a cabo en las instituciones de salud en defensa de los derechos de cada mujer se puede notar la negligencia en ésta área y el poco interés por defender y erradicar este tipo de violencia, es necesario entonces monitorear estos centros para que permitan la integración y cumplimiento de la legislación en defensa de las féminas, apoyando a las mismas en sentido positivo comenzando e instaurando planes y proyectos orientados específicamente a la prevención de la violencia; promoviendo actividades desde el hogar destinándose a orientar el control de las emociones y la evitación de conductas violentas, de tal manera que se permita que desde niños el aprendizaje sobre la tolerancia y respeto hacia el sexo femenino y control en los conflictos interpersonales; incluyendo temas que permitan una educación cargada de valores instaurando actitudes positivas en tema de tolerancia y respeto hacia la mujer.

Al hacer un estudio sobre la historia que origina los movimientos de la agresión hacia el género femenino preocupa ver que la violencia hacia la mujer venga desde tiempos remotos pues con el paso del tiempo no se ha encontrado erradicarla totalmente. Aparentemente según se visualiza en la historia los movimientos feministas han demorado mucho tiempo

en reaccionar a tal situación ya que en la década de los ochenta se encuentra una transición hacia la democracia que expone un cambio favorable a la mujer guatemalteca, construyendo también nuevas institucionalidades sobre territorios devastados por la violencia en sus potencialidades organizativas y asociativas. Logrando con la democracia; frenar en un porcentaje mínimo la violencia hacia la mujer, ya que esta violencia retrasa las posibilidades de desarrollo en un país en general.

El machismo regional desde tiempos pasados ha generado conflictividades internas y externas en políticas e investigadores activistas sociales, que llegan a descontentos y bloqueos en los avances en general, todo esto por no aceptar dar un lugar digno a la mujer en la sociedad guatemalteca.

Se deberá entonces incorporar a los Planes Nacionales los derechos de las mujeres, luchando por el logro de las superaciones femeninas a nivel de organigrama de Estado y su conquista. También ir sentando bases en sectores feministas en pro de la defensa y superación de la mujer guatemalteca. Buscando el proceso de descentralización de políticas de género que da lugar a la instancia dedicada a las problemáticas de mujeres en todos niveles, logrando de esa manera el avance a un mismo ritmo en las reformas al sistema de justicia en la inclusión del enfoque de equidad y género. Mientras tanto buscar equiparar las oficinas o movimientos que enfrentan dificultades de financiamiento, capacitación de recursos humanos, imposibilidad de permear las líneas de estrategias que cada gobierno presente a nivel general y sus distintas políticas sectoriales; así como lo es la educación, salud y asistencia jurídica.

En Guatemala, desde el punto de vista político, se deja notar como la mujer a pesar de la violación de su derecho ha logrado sobrellevar el problema y salir adelante en esta materia; pues se ve como en tiempos presentes van protagonizando y cumpliendo nuevos papeles y roles importante que buscan la igualdad de género. Esta investigación pretende determinar como la mujer se ha ido apoyando con el pasar del tiempo en caracteres sociales, políticos, culturales, e histórico para lograr un cambio definitivo en el trato que humanamente le corresponde.

Pero aún corresponde al gobierno guatemalteco seguir apoyando en el ascenso en calidad y cantidad en lo que respecta en la formación educativa de la mujer guatemalteca especialmente en el interior del país donde se ve grandemente marcado el machismo que no deja la superación femenina. Y apoyándose si es necesario con alianzas en otros partidos políticos y demás organizaciones para apoyar a las mujeres en situaciones difíciles.

De acuerdo con las investigaciones de García Prince, con respecto a las políticas dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, éstas en líneas generales, funcionan como entes de carácter utilitario para la solución de problemas comunitarios, como simple intermediarios frente al Estado.

Al hablar del fortalecimiento de las organizaciones de mujeres se refiere a la importancia de potenciar la autonomía de las organizaciones, con la finalidad de estimular su acceso a la defensa de los derechos de la participación política de toda mujer con una vida democrática en su país. Para esta situación es necesario requerir de más iniciativas que promuevan las formas de identidad y participación política y social en oposición a los estereotipos tradicionales que actualmente están marcados por la subordinación y la dependencia de la mujer con respecto al hombre.

Y para ello es forzoso implementar campañas de información y sensibilización de la población femenina acerca de sus derechos políticos, civiles, y en general derechos humanos para que en determinado momento puedan reclamar su justa participación en la sociedad y elevar así su imagen en la acción pública.

González Moreno, en su obra titulada “La ética patriarcal o la historia de la sujeción de la mujer”, discute acerca de una concepción filosófica en cuanto al discurso, acerca de la naturalización de la inferioridad de la mujer. La autora afirma que éste es un discurso sesgado y perverso, que ha servido para imponer la lógica dominante, una ética cargada de valoraciones que descalifican a la mujer sellándola como naturaleza, lo inmodificable objetual.

Se puede considerar entonces una exclusión, discriminación, pobreza extrema, la violencia de género, han contribuido a erosionar aún más los lazos de solidaridad social y con ello la inestabilidad de los procesos democráticos.

Acero, en su tesis titulada “El consumo de bebidas alcohólicas en el hombre, como un factor acelerante en la comisión de delitos de violencia contra la mujer” concluye que aunque existen sanciones penales establecidas en la ley, los instrumentos legales vigentes, que establecen penas de prisión, no son efectivos, puesto que en muchos casos opera el silencio.

Es necesario entonces que el gobierno incorpore leyes con mayor rigor para el cumplimiento de la penalización, con innovación en materia de regulación de conductas punibles, y activar de manera efectiva todas las competencias y órganos destinados a la protección de la mujer. Romper el silencio ante tal situación será el primer paso sabiendo que hay una ley que protege de manera garante los derechos de cada mujer guatemalteca.

Se toma en consideración que la violencia de género se da en toda aquella relación ocurrida en el contexto de noviazgo, matrimonio, convivencia, bien sea que cohabite o no. El período de relación de pareja a considerar es aquel que haya tenido lugar en los últimos doce meses al momento de la aplicación del instrumento legal.

Según las féminas entrevistadas en el municipio de Villa Canales, del departamento de Guatemala justifican que la violencia hacia su género es por diversas razones, tales como estrés, dificultad económica, y celos. Y estos son actos que sus parejas los consideran como normales en una relación y no como una agresión hacia ellas, y más aún la violencia psicológica la que siempre se encuentra adherida a su relación de pareja, sin obviar la violencia física y sexual en la cotidianidad de la mujer.

Las acciones violentas en contra de la mujer tiene un repunte negativo en la familia en general, ya que debido a estas acciones la desintegración familiar es cada vez común a punto de verse normal, tal desproporción en el equilibrio de los derechos hacia las féminas conduce a la desigualdad. La mejor propuesta en estos casos será el que el sexo masculino tome conciencia de su comportamiento equivocado afirmando perspectivas que demuestren soluciones viables sin violencia respetando las normas legales existentes que hacen frente a la violencia contra la mujer. Es necesario hacer esfuerzos en pro de la defensa de las mujeres frente a la violencia masculina que actualmente se vive y se sufre por parte de éste género, enseñándolas a defenderse desde el punto de vista físico, legal y psicológico; incluyendo en sus reflexiones la necesidad de educar a los hombres en el sentido que sepan

que tanto ellos como las mujeres son sujetos que gozan de equidad, por lo tanto, sujetos de derechos que disfrutar y defender, deberes que cumplir y respetar.

Puede también tomarse como objetivo comprobar cómo las nuevas metodologías de organización política que se están ensayando en el mundo, como un modelo positivo a ser aplicado en el país guatemalteco, reelaborando propuestas de pensamiento político, alternativas que justifiquen la revolución y no puedan ser asimiladas por los modelos anteriores que ya han violado los derechos del género femenino. Si la constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes que protegen a la mujer guatemalteca fueran utilizadas de manera correcta y pronta el tema por resolver sería aún más fácil, en el dominio del poder del grupo sexual masculino sobre el género femenino. Habrá entonces para elaborar un principio de igualdad de género modificar las normas culturales de cada región que empañan el cumplimiento adecuado de la ley actuando con democracia.

Otro aspecto relevante en la vida de las féminas de Villa Canales es el problema de discriminación desde la perspectiva de su desempeño laboral, ya que según demuestran entrevistas a las jóvenes lugareñas en la mayoría de empresas condiciones su participación a factores como la edad, el estado civil, el grado de instrucción, la fecundidad y lugar o área de residencia; se determinó también que el hombre devenga un 20% más que sus colegas con el mismo grado de escolaridad y experiencia en determinadas áreas del sector productivo del país.

Y no siendo suficiente con eso en caso de denuncias los funcionarios encargados de atender los problemas de violencia contra la mujer, no son considerados como delitos, sino como problemas cotidianos, propios del área laboral o de la pareja si éste fuera el caso; lo cual para ese entonces dificulta la sanción. Otro problema evidente es la falta de equipos tecnológicos y recursos humanos interdisciplinarios necesarios, aunando a la falta de compromiso con la sociedad guatemalteca del género femenino. Solucionando el problema de manera errónea como actos conciliatorios, lo cual recae en reincidencia y agravamiento de la situación. Y por lo mismo no se le da la investigación o seguimiento a los delitos de violencia intrafamiliar.

Entonces se deja notar que la violencia contra la mujer opera como un sistema de control social informal, con la anuencia implícita del Estado, con su respuesta ineficiente a este problema, contribuyendo incluso con la impunidad de la agresión contra la mujer, y todo por la falta de equipos, personal profesional y debidamente capacitado con deseo de marcar un cambio en lo que a la violencia del género compete, capaces de ofrecer la atención y el seguimiento necesario tanto a las víctimas para brindar apoyo como a los agresores para hacer cumplir por su agresiones.

### **3.2 Pregunta de investigación**

¿Cuál es el nivel de aplicabilidad de las leyes que protegen a las mujeres, en el municipio de Villa Canales?

### **3.3 Variables**

Variable independiente: Legislación vigente de apoyo a la mujer guatemalteca

Variable dependiente: Aplicación de la legislación en el municipio de Villa Canales

### **3.4 Definición conceptual de las variables**

Para este estudio las variables se definen de la siguiente manera:

a. Legislación vigente: se toma como legislación de apoyo a la mujer guatemalteca las leyes siguientes :

- Ley de acceso universal y equitativo de servicios de planificación familiar y su integración en el programa nacional de salud y reproductiva.
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.
- b. Aplicación de la legislación de apoyo a la mujer, se define para este estudio como el cumplimiento de los indicadores siguientes, Aspecto social, aspecto económico,

### 3.5 Definición operacional de las variables

No.	VARIABLES	Dimensión	Indicadores
1	Legislación que apoya a la mujer guatemalteca	Documental	
2	Aplicación de la legislación	Mujeres del municipio de Villa Canales.	Características Conocimientos de la legislación Usos de las leyes

### 3.6 Metodología

Debe entenderse que desde el punto de vista analítico, y descriptivo sobre el problema que genera la violencia contra el género femenino. Tomando en cuenta como punto de vista a tratar en el momento de aplicación de la ley, el respeto de los derechos humanos de cada mujer, caracterizando a los mismos por el hecho de concluir una serie de valores, postulados, fines y normas que favorezcan a la mujer.

Puede considerarse como una especie de metodología para analizar, las funciones que ponen en manifiesto los principales problemas acerca de los cuales se pretende profundizar y contrastar los temas con la realidad guatemalteca, evaluando todo el proceso de

investigación. El estudio de esta investigación se enmarca en el ámbito de la discriminación de género, con énfasis especial en el tratamiento del problema desde el punto de vista legal. A tal efecto se toman como base los instrumentos legales vigentes en Guatemala, como lo son La Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008, Ley erradicar la violencia intrafamiliar, Ley trata de personas.

El presente estudio se centra en el análisis de los resultados, significados y acciones humanas y en general de la vida social, haciendo una comprensión de la realidad, desde el punto de vista de las personas involucradas o víctimas del caso, y analizando también la aplicabilidad de las mencionadas leyes; analizando en su interior sus características, intenciones y motivaciones dentro de las mismas.

La investigación abocada al estudio de la realidad social requiere el conocimiento y la aplicación de una metodología con valor instrumental para la acción social, en el sentido de que no pretende realizar estudio cuyo objetivo se quede en sí mismo, por lo que la finalidad debe ser el dar prioridad a la acción social sobre la realidad objeto de la investigación. La investigación de una realidad social debe responder a una actividad sistemática y planificada con la finalidad de ofrecer información valiosa para la toma de decisiones, con miras al mejoramiento o transformación de la realidad, suministrando los medios para su aplicación efectiva. El enfoque seguido en esta investigación guarda relación con la noción de evaluación y seguimiento sobre el cumplimiento estricto de cada ley que proteja a la mujer guatemalteca, analizando a su vez la aplicabilidad de estos instrumentos legales, en la solución del problema de la discriminación de género en nuestro país.

La violencia ejercida contra las mujeres, ha invadido todo el tejido social y es al mismo tiempo causa y efecto, transformándose en un círculo vicioso, de poder, violencia y subordinación. Este deterioro está ligado a múltiples causas siendo el aumento de las polarizaciones sociales, uno de los factores que colocan a Guatemala como uno de los países en donde existe más violencia contra la mujer, marcando desmedidamente la desigualdad del género. Con esta situación es poco o nada lo que las mujeres pueden

esperar de defensa hacia ellas, debe existir un paso muy importante en el cambio en pro de la defensa femenina, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres sin embargo es mucho el camino que aún hay que recorrer para que esos logros encuentren legitimidad jurídica.

Es cierto que se ha visto un cambio en la defensa de los derechos de las mujeres a nivel jurídico pero no es el suficiente que pueda determinar un factor determinante de transformación social para las féminas, por el mismo motivo es necesario fracturar o cambiar totalmente el sistema imposto por la dominación patriarcal, para poder constituirle legitimidad y equidad a los géneros.

### **3.7 Sujetos de Estudio**

Se tomaron como informantes mujeres de la población, seleccionando cinco casos a exponer del municipio de Villa Canales

### **3.8 Muestra**

El muestreo se llevó a cabo con estudios cualitativos y cuantitativos partiendo de una comprensión teórica y empírica previa del sujeto y del tema objeto del estudio investigativo. Se enfatiza en la estrategia cualitativa de producción de datos, puesto que el investigador va avanzando conforme a la información que produce y analiza, y así decidir los próximos pasos a seguir. En este trabajo el investigador cualitativo va disponiendo en vivo, a partir de lo previsible y lo no previsto, los alcances de la selección para su muestreo. La muestra cualitativa aborda desde lo intensivo, las características de la calidad de los fenómenos, descuidando hasta cierto punto su generalización cuantificable y extensiva. Para la conformación de la muestra de la presente investigación se tomaron en consideración aspectos de suma importancia, como lo son la homogeneidad de la muestra, en la que todos los miembros deben compartir alguna característica, así como el período de tiempo en que ha sido cometido el hecho, ubicación de la población, cantidad de personas que formaran el grupo de muestra.

Debido a las características del tema tratado en esta investigación, se conformó una muestra estratificada, la cual representa un número considerable de mujeres del municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala.

Se tomó una muestra intencionada de cien mujeres que respondan a las siguientes características:

- Status social medio a bajo.
- Nivel educacional medio a bajo.
- Víctimas de violencia económica, social, sexual.
- En edades de 15 a 30 años de edad.

### **3.9 Instrumentos**

Se diseñaron dos instrumentos para la captura de información, una guía de observación para la toma de datos de la revisión documental revisada. Y una guía de encuesta de ítems Dirigida a las mujeres incluidas en la muestra.

En la elaboración del instrumento fue planificado tomando en consideración los objetivos de la investigación y las variables que requerían medir. Utilizando un lenguaje neutro, que pudiera ser comprendido perfectamente por las pobladoras encuestadas, independientemente de su nivel ocupacional y educativo, estrato social, capacidad de respuesta y motivación para responder. Fue aplicada la encuesta en el ambiente conocido por los sujetos, en sus casas de habitación, sitios de trabajo y lugares de recreación.

### **3.10 Técnicas**

Las técnicas utilizadas fueron la observación y la encuesta, así como revisión documental de las leyes. Buscando siempre recabar la información de fuente primaria acerca de la

eficiencia de la aplicabilidad de la ley guatemalteca en defensa de los derechos de las mujeres, hacia una vida libre de violencia.

La encuesta consistió en un proceso interrogativo o sondeo de opinión que basa su valor científico en las reglas de su procedimiento. En este caso, se utilizó para recabar la información para conocer lo que opinan las mujeres pertenecientes a la muestra acerca de la citada ley, y la valoración de su eficiencia y aplicabilidad. También se les proporcionó un espacio para que plantearan sus propuestas al respecto. Una de las ventajas que se obtuvo en este sondeo es que constituye el hecho de que la información es obtenida de manera directa de las personas involucradas lo cual da validez a su resultado.

El instrumento diseñado para la recolección de información directa, de fuente primaria, solicita a las personas seleccionadas para la muestra datos personales relacionados con edad, sexo, trabajo que desempeña, grado de instrucción, creencia religiosa; se les hace saber que toda respuesta proporcionada tendrá carácter de confidencialidad. En cuanto al contenido de la encuesta, está conformado por ítems para medir variables de interés, donde se indaga acerca de su conocimiento sobre las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, con una vida libre de violencia. Preguntando si han leído alguna de estas leyes, o si algún familiar ha tenido la necesidad de la aplicación de la ley, tipo de violencia sufrida, organismos a los cuales recurrió para hacer su respectiva denuncia si lo hizo o no, calidad de atención recibida, tipo de respuesta obtenida, la utilidad y celeridad de la ley para la solución del problema denunciado, opinión que tiene acerca de la utilidad y celeridad de las leyes que protegen a la mujer para solución del problema de violencia contra la mujer.

En la última parte de la encuestas se les pregunta de los cambios que sugieren hacerle a la ley, según la experiencia vivida, con la finalidad de obtener una visión más completa de la situación, problemática planteada, también se diseñó una encuesta para los hombres a través de la cual se obtiene información sobre qué opinan ellos acerca de las leyes que favorecen a la mujer, su eficacia, aplicabilidad y sugerencias.

### **3.11 Tipo de investigación**

Se realizó una investigación con enfoque cualitativo de tipo documental exploratorio, sin obviar lo cuantitativo, para complementar el análisis de los resultados que se obtengan, tanto de la revisión documental como la aplicación del instrumento de recolección de información como es la efectividad y aplicabilidad de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, para poder gozar de una vida libre de violencia.

Se dice que la investigación es cualitativa porque incluye la aplicación de una serie de procedimientos metodológicos que utilizan el análisis de textos y documentos legales, extractos de documentos y citas directas, tomadas de entrevista realizadas a personas involucradas en el tema objeto de estudio.

El problema como objeto de estudio debe considerarse como un todo, para ser analizado y resuelto de manera en conjunto, haciéndolo con el propósito de construir una realidad social. Esta investigación permite estudiar la realidad en su contexto natural, tal como sucede, intentando interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas en el tema objeto de la investigación. Permite hacer diversas interpretaciones de la realidad y de los datos obtenidos, mediante la combinación de la revisión de documentos y por la aplicación de encuestas, confrontando la información escrita contenida en la legislación guatemalteca, con la realidad expresada con las personas involucradas en el tema objeto de la investigación.

También esta investigación es documental porque para su desarrollo se aplica la utilización y recolección de una variedad de materiales tales como leyes, reglamentos, tesis, y libros que describan la rutina y la situación problemática planteada y los significados en la vida de las personas, tanto mujeres como hombres.

Es exploratoria y descriptiva porque se realiza con el objeto de indagar acerca de cada uno de los aspectos esenciales de la incierta situación planteada y ofrecer los ordenamientos

correctos para exponer el desenvolvimiento de una investigación a presentar más adelante, manejando los resultados como materiales para abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación, seguimiento y profundización del tema tratado.

La exploración cualitativa pretende una aproximación a la realidad social por medio del estudio, análisis e interpretación de datos no cuantitativos, además propone especial cuidado al significado que las personas involucradas imputan al problema estudiado, buscando también captar la opinión de los sometidos lo cual permitirá develar la dinámica interna del tema en ocupación.

## Capítulo 4

### Presentación y análisis de resultados

#### 4.1 Presentación de resultados

Se presenta de forma narrativa la historia de cinco mujeres del Municipio de Villa Canales del Departamento de Guatemala, víctimas de violencia sexual, económica y física.

¿Quiénes son estas mujeres?

Son pobladoras del Municipio de Villa Canales, que optaron por compartir su traumática experiencia provocada por agresión sexual, física y económica. Ellas decidieron compartir su historia con la esperanza que otras mujeres no sean víctimas al igual que ellas, y si es posible encontrar respuestas en el sistema legislativo, y el sistema de protección, seguridad y salud del Estado, con el fin de garantizar sus derechos como ciudadanas.

Son mujeres que pese a las dolencias físicas y problemas de salud que les aquejaban, tuvieron confianza de compartir parte de su dolor. Son mujeres que oscilan entre las edades de 16 y 25 años de edad, en edad reproductiva y que al ser víctimas de violencia sexual han tenido que afrontar diversas secuelas físicas y psicológicas.

Son de escasos recursos, viven en áreas marginadas del Municipio de Villa Canales, algunas con baja escolaridad. Algunas agredidas por desconocidos y otras por personas de su conocimiento. Todas ellas al ser víctimas de agresión sexual también han estado según cada uno de los casos al borde de la muerte, una de ellas lamentablemente falleció.

## Caso 1 Violencia Intrafamiliar

Ella es Patricia de 34 años de edad, guatemalteca, casada, con tres hijos, no tiene escolaridad. Cuenta Patricia que estando a 3 años de casada su esposo un día común la llevo a un bar, a divertirse dejando los menores en casa, siendo muy tarde y ellos no volvían, sus hijos llamaban repetidamente a lo cual ella no contestó de tanta insistencia por las llamadas recibidas su esposo tomo el teléfono quebrándolo, y en el momento de retirarse de ese lugar decidió conducir el vehículo aun en estado de ebriedad, tomando el vehículo a gran velocidad, al pasar por un retén policial no hicieron la parada respectiva en donde inició una persecución policial.

Patricia llamó a la casa para que abrieran el portón, al llegar el desenfundó su arma, disparando en repetidas ocasiones al aire seguidamente ella y sus hijos se encerraron en su habitación, esto fue inútil pues él contaba con llave para abrir, la llevó a otro cuarto empezándola a insultar luego a golpes, dejando evidencia física de los golpes propiciados.

Una de las niñas salió en busca de ayuda y nadie hacia caso, y al no tener otra alternativa tomo un cuchillo de cocina amenazándolo y en el momento que la menor intenta insertar el cuchillo al padrastro, voltea la mano queriendo insertar el mismo cuchillo en el estómago a la niña, la madre al ver eso salió en defensa de la menor, fue cortada en varias partes del cuerpo, luego la madre y los menores salieron huyendo y él estaba buscándolos por todas las calles.

La madre logra refugiarse en casa de una vecina y el esposo al darse cuenta en donde estaba inició nuevamente el problema pero no logro su objetivo. La madre el día siguiente pone una denuncia en la policía nacional civil, se da seguimiento al malhechor, iniciando un caso en contra de violencia contra la mujer. Hoy en día el agresor se encuentra cumpliendo una condena de 8 años de prisión incommutables por el delito de Violencia contra la mujer, fundamentado en el artículo 3 literal j, de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008 de y lesiones graves. Fundamentado en el artículo 147 del Código penal Decreto 17-73. Violencia intrafamiliar, aplicando a éste caso la Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96. En su artículo 1.

## Caso 2 violencia física y económica

Laura, de 25 años de edad casada, con un empresario económicamente estable, ama de casa, con tercer grado de primaria, procreo con su esposo dos hijos, separada por una infidelidad de su esposo.

Es entonces cuando inicia el calvario para Laura pues sin suficiente estudio, y no tener un ingreso económico para poder sostener las necesidades básicas de sus hijos solicita a su esposo la manutención de sus menores y el de ella, al cual tiene derecho, a lo que el esposo responde golpeándola brutalmente, amenazando matarla.

Ella suplicaba que no la golpeará más pues ella era la madre de sus hijos a lo cual le hizo caso omiso, le propició tantos golpes de manera que fue necesario trasladarla a un centro asistencial, público, a su ingreso el agente de la Policía Nacional Civil de turno en área de emergencias dándose cuenta del estado en que Laura se encontraba tomo su denuncia, y se inició persecución penal en contra del agresor aprehendiéndolo dos días después de los hechos, en este momento el cumple una condena de 6 años por los delitos de Lesiones graves fundamentado en el artículo 147 del Código Penal, Decreto 17-73 Violencia económica fundamentado en el artículo: 3 literal k. Laura entonces luego de recuperarse de sus lesiones inicia a trabajar para dar sostenimiento a sus menores hijos.

## Caso 3 Violación y Lesiones.

Susana, de 20 años de edad, casada, guatemalteca, con segundo semestre de universidad, un día decide con su esposo hacer ejercicio en bicicleta, al aproximarse a un lugar solitario un grupo de 8 hombres roban sus pertenencias, atan a su esposo de pies y manos y a ella la agreden físicamente y sexualmente uno por uno pegándoles además con objetos de madera.

Luego del asalto y golpiza, los delincuentes los abandonan en el lugar, ellos logran refugiarse en una casa donde piden ayuda, ella logra reconocer a uno de los agresores el cual era uno de los guardianes de las fincas vecinas, coloca su denuncia en una agencia del

Ministerio Público, en donde en un inicio no se le tomo la denuncia ni dio la importancia del caso ya que ella solo contaba con un nombre y señas particulares del agresor, al presentar su denuncia por segunda ocasión se da seguimiento a su caso, apresando al sospechoso quien fue confesando el nombre de los otros cómplices a los cuales les incautaron las pertenencias robadas como evidencia. Los agresores fueron condenados a 10 años de prisión por el delito de violación, fundamentado en el artículo 173 del Código Penal Decreto 17-73, a 5 años por lesiones graves fundamentado en el artículo 147, a 10 años por el delito de robo fundamentado en el artículo 251 del cuerpo legal anteriormente descrito. En este caso a los agresores se les juzgo adecuadamente mas no al auxiliar fiscal del Ministerio Público ya que en un inicio no dio la importancia debida, quien debió haber sido sancionado por 3 años de prisión por el delito de Incumplimiento de deberes fundamentado en el artículo 419 del Código Penal, Decreto 17-73.

#### Caso 4 violencia sexual

Rita, de 32 años de edad, 7 hijos, casada, sin escolaridad, convivía con un integrante de una pandilla denominada Dieciocho, un día escuchó que habría una jornada de planificación familiar en donde los implantes hormonales llamados Jadell serían colocados gratuitamente.

Le comenta eso a su esposo el cual le indica que no debe hacerlo pues si se coloca un método de planificación familiar es motivo para que le sea infiel. Rita siguiendo consejos de las vecinas y familiares para no tener más hijos, el día de la mencionada jornada decide colocarse el implante hormonal.

El caer la noche y su esposo llega a casa y se da cuenta de lo sucedido la golpea de tal manera matándola. Los familiares no denunciaron por miedo de tratarse a un delincuente ya antes conocido pero las personas encargadas de esa jornada se enteraron de lo sucedido y teniendo los datos de la usuaria lograron dar con el responsable de los hechos, el cual fue aprehendido varios días después siendo condenado por homicidio, y violencia intrafamiliar.

El se encuentra cumpliendo una condena de 15 años de prisión, por el delito de femicidio fundamentado en el artículo 3 literal e, y por el delito de Homicidio fundamentado en el artículo 123 del Código Penal Decreto 17-73. Por el delito de violencia sexual fundamentado en el artículo 3 literal n. de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto 22-2008.

## Caso 5 Trata de personas

Wendy, 16 años, soltera, quinto de primaria, guatemalteca hija de una Bailadora de mesa y que también se dedica a la prostitución en México. Wendy fue regalada por su progenitora a una familiar cercana cuando tenía 8 meses, al cumplir 12 años Wendy, vuelve su progenitora argumentando que es su hija y que desea llevarla con ella, cosa que no pudo ser impedida por ser legalmente hija de ella.

Se la llevan a un país vecino donde su padrastro inicia abuso sexual, cosa que Wendy le comenta a su madre la cual no ayuda en nada, los abusos siguen día con día. Un día la progenitora de Wendy le comenta que desea mudarse a Acapulco pues allí se recibe un mejor pago en prostitución por jovencitas de su edad cosa que a ella le aterra muchos pues su misma madre es quien está negociando su cuerpo sin respeto alguno.

Wendy inicia con una actitud y rebeldía hacia su madre y padrastro por la situación en que vive motivo por el cual se vuelve en maltrato físico por ambos. Una mañana su madre le indica que desea que Wendy procree un hijo con su padrastro el cual después será vendido a personas que no pueden tener hijos, le ofrece una cantidad de dinero por llevar a cabo ese embarazo.

Wendy un día se arma de valor consigue cierta cantidad de dinero y escapa hacia Guatemala, busca una persona conocida explica lo sucedido quien le brinda ayuda legal, económica y psicológica. Su caso es llevado a la Procuraduría General de la Nación, iniciando el caso, la progenitora es perseguida legalmente por el delito de Trata de personas fundamentada en el artículo 1 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata

de Personas. Decreto 9-2009, y en el artículo 192 del Código Penal, y su padraastro por el caso de violación sexual fundamentado en el artículo 173 del código Penal. Su captura no ha podido llevarse a cabo pues se encuentran en otro país sin dirección de residencia conocida para poder proceder con la justicia. Mientras tanto el caso avanza de manera favorable para Wendy, pues la Jueza encargada del caso en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la ley penal, del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala. Se le a otorgado el abrigo definitivo a la persona quien en un inicio brindo apoyo, hoy en día se encuentra en un hogar estable donde fue aceptada por los 5 miembros de la misma, estudia logrando muy buenos promedios además participa en actividades culturales y deportivas con un futuro prometedor.

## **4.2 Discusión de resultados**

El análisis exploratorio fue un proceso que se dio a lo largo del progreso de la investigación el cual consistió en la ubicación, lectura, análisis del material bibliográfico documental, marco jurídico conceptual del tema relacionado con la violencia de la mujer y los cambios que está realizando el gobierno en particular para apoyar a este género. El primer paso en el análisis exploratorio llevó a la valoración del marco teórico conceptual de la investigación, a través del cual se establecieron los informes de la investigación y se llevó a cabo las pesquisas acerca de los elementos legales garantes de la protección social y jurídica de la mujer guatemalteca, que reglamenta su defensa. Se hace una indagatoria acerca de los hechos esenciales que dieron comienzo a las mencionadas leyes, su marco normativo, constituido por el objeto de la ley, sus principios rectores, los derechos protegidos mediante su aplicación, las garantías para el ejercicio de su derecho, sus fines, principios, y garantías procesales, las medidas cautelares de seguridad y protección, formas de violencia y las políticas públicas de prevención.

En la fase conveniente a la descripción, después de realizar el debido análisis de la fundamentación teórica y de las referencias de la investigación, se procedió al examen de los datos producto de este análisis, para llegar a la síntesis de los mismos. La descripción contiene los efectos obtenidos de la aplicación del instrumento de recopilación de datos,

donde se visualiza la discrecionalidad de los mismos, en base a la opinión de las usuarias de las leyes guatemaltecas defensoras de la mujer.

En la tercera y etapa del proceso de análisis de los datos, que corresponde a la interpretación relaciones de conexiones con la diversidad de condiciones involucradas mediante la comparación en las disposiciones legales establecidas y su aplicación efectiva y eficaz en la realidad social. Esta etapa se prestó para dar cumplimiento con los otros objetivos que son: Identificar los identificadores de la eficacia y aplicabilidad de la ley en lo social, cultural, jurídico y socioeconómico, inquirir acerca del conocimiento que tiene la población del municipio de Villa Canales sobre las leyes que protegen a la mujer guatemalteca y de su aplicación.

Estos tres objetivos se cumplieron mediante la aplicación del instrumento de recopilación de datos informativos elaborado para hacer un estudio entre las mujeres del municipio de Villa Canales acerca del conocimiento de la existencia, aplicación y cumplimiento de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca. Cabe también mencionar lo que constituye el hecho de que la opinión del sexo masculino también fue tomada en cuenta en el presente estudio investigativo. Por lo que los datos obtenidos se analizaron en forma separada para después cotejar las respuestas de ambos grupos.

En el caso 1: Se demuestra el poco interés de los órganos jurisdiccionales en dar cumplimiento a las leyes que protegen a la mujer guatemalteca ya que en este caso se juzga los delitos de Violencia contra la mujer, fundamentado en el artículo 3 literal j, de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008 de y lesiones graves. Fundamentado en el artículo 147 del Código penal Decreto 17-73. Violencia intrafamiliar, aplicando a éste caso la Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96. En su artículo 1.

Además no se conoce la sanción sobre la falta de Responsabilidad de conductores al conducir el agresor su vehículo en estado de ebriedad, deja notar entonces la poca voluntad de los órganos jurisdiccionales para castigar de manera debida a los agresores.

Se evidencia entonces la necesidad de dar cumplimiento estricto a la legalización existente y análisis adecuado a cada caso enfocando a todas las víctimas como tal y no solo a la persona denunciante del hecho. Se debe entonces enfatizar un poco más en el incumplimiento de los órganos jurisdiccionales en la aplicación de la normativa en defensa de la mujer.

Las políticas existentes y las nuevas que deben focalizar la deficiencia a nivel institucional y hacer cumplir también por omisión o trabajo negligente a las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley guatemalteca, colaborando de esa manera a la violación de los derechos humanos de la mujer. Ya que con estas actitudes no se da cumplimiento al objeto de la Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, el cual es brindar protección especial a mujeres, niñas, jóvenes, ancianos y personas discapacitadas.

La violencia intrafamiliar según la normativa guatemalteca es conocida como aquella violencia que se da dentro de las familias y del hogar, la cual puede ser psicológico, físico, abuso sexual, violación, entre otros. La violencia intrafamiliar está definida por la legislación guatemalteca como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público, como en el privado a todo integrante del grupo familiar y que sea causado por parientes, o convivientes o ex convivientes, cónyuges o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

En el caso 2: La violencia hacia la mujer actualmente continua desmedidamente pues en este caso, la víctima es atendida y el agresor condenado en el aspecto de lesiones y violencia económica al cumplimiento de 6 años por los delitos de Lesiones graves fundamentado en el artículo 147 del Código Penal, Decreto 17-73 Violencia económica fundamentado en el artículo: 3 literal k. Pero que sucedió con el cumplimiento del sostén económico hacia la víctima y sus menores, es cierto que el agresor fue privado de libertad pero esto no sustenta las necesidades básicas de las víctimas del caso, teniendo el agresor bienes de los cuales se puede hacer uso para subsistencia de los mismos.

Obsérvese entonces que la violencia hacia el género femenino actúa como una de las mayores causas de opresión y sumisión dando como resultado un aspecto secundario a la relevancia que debería proveérsele a una fémina de la sociedad guatemalteca. Demostrando una vez más a la mujer como una víctima de violencia que estableciéndola o excluyéndola del rol social al que tiene derecho como ciudadana, sin que se sancione al agresor estrictamente como la misma ley lo autoriza.

En el caso 3: A los agresores en este caso se les condenó a cumplir condena de 10 años de prisión por el delito de violación, fundamentado en el artículo 173 del Código Penal Decreto 17-73, a 5 años por lesiones graves fundamentado en el artículo 147, a 10 años por el delito de robo fundamentado en el artículo 251 del cuerpo legal anteriormente descrito.

Más no se le dio cumplimiento a la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008. En su artículo 3 literal m, por el delito de violencia psicológica cometida contra la víctima.

Nótese entonces que aun existiendo las leyes que protegen a la mujer guatemalteca se presentan resistencias para dar lugar a la práctica de la violencia contra el género femenino y se sigue dando prioridad a conservar intacto el patrimonio del varón siendo el agresor, denotando la injusticia que es cometida contra la mujer o los hijos de ésta al no solventar el uso o disfrute del patrimonio del mismo para cumplir con la alimentación y subsistencia de sus menores hijos.

Caso 4: Debe entenderse lo importante que es el cumplimiento de las leyes guatemaltecas en defensa de la mujer cuando aún estamos a tiempo y no en el presente caso donde la víctima fallece. El agresor fue condenado a 15 años de prisión, por el delito de femicidio fundamentado en el artículo 3 literal e, y por el delito de Homicidio fundamentado en el artículo 123 del Código Penal Decreto 17-73. Por el delito de violencia sexual fundamentado en el artículo 3 literal n. de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer Decreto 22-2008..

Los hijos de la pareja quedan en custodia de la familia paterna como la ley lo indica. Se dicta esta sentencia sin tomar en cuenta que el agresor al terminar de cumplir su condena vuelve al mismo hogar a compartir con ellos o a violentarlos como antes lo hacía, sin dar cumplimiento a lo que establece la Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96, en su principal objetivo que es brindar protección especial a mujeres, niñas, jóvenes, ancianos o personas discapacitadas.

Caso 5: La mujer es sometida a todo tipo de violencia no importando su estatus social, económico, cultural ni etario. En el presente caso la agresión se presenta por la progenitora y la pareja de ésta, en donde son perseguidos legalmente por los delitos de Trata de personas fundamentada en el artículo 1 de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009, y en el artículo 192 del Código Penal, y su padrastro por el caso de violación sexual fundamentado en el artículo 173 del código Penal. El principal objetivo de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas es prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación de personas, la atención, protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. El cual en un inicio no fue respetado ya que cuando la menor fue extraída del país se colocó una denuncia pero no se dio seguimiento ya que la menor había viajado con su propia madre.

La investigación y persecución penal de este tipo de conductas se ve entorpecida por lagunas legales, existentes en el Código Penal, a lo que se le adiciona errores y opiniones de interpretación de los operadores de justicia, por el desconocimiento o desconcierto referente a la mencionada figura delictivo.

## Conclusiones

Que mediante el análisis de los fundamentos teóricos enlazados con la discriminación de género en el municipio de Villa Canales, del departamento de Guatemala, se logró determinar que consta la inquietud por el tema relacionado con el problema de violencia contra la mujer tanto en el ámbito académico, laboral y social en general.

Que en la ubicación de los indicadores del cumplimiento y aplicabilidad de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, en lo social, cultural, jurídico y socioeconómico, se logró determinar que en el aspecto social se presenta la necesidad de participación de las asociaciones comunitarias y sociales, requiriéndose también de la asesoría en el fortalecimiento de las redes institucionales y comunitarias. Y que en el tema de educación y cultura los cuadros más resaltantes son la falta de información que tiene la colectividad acerca del contenido de la ley, de los derechos de la mujer.

Se identificó que los indicadores de cumplimiento y aplicabilidad de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca, son excesivamente bajos, o nulos en algunos de los sectores sobre todo en las poblaciones con un nivel académico pobre. Adicionando que el sistema de justicia no cumple con celeridad las medidas de protección en casos solicitados, existiendo también una inadecuada aplicación en de las medidas correctivas y punitivas a favor de las víctimas de éste tipo de violencia.

Se concluyó que en la tipificación de los indicadores de la eficacia y aplicabilidad de la ley guatemalteca en defensa de la mujer, la gratuidad de acceso a estas instancias no cubre la totalidad por lo cual se ve la necesidad de ampliar los servicios sociales de prevención y atención.

Se logró determinar que un porcentaje alto en las mujeres pertenecientes a la muestra tomada en el municipio de Villa Canales manifestó desconocer totalmente la existencia de esta legislación pues está más enraizada la cultura y costumbre de cada localidad sobre el

trato a la mujer sin importar si se violan sus derechos o no. Estos resultados revelan que se hace evidente la necesidad de campañas de información institucional, mediante el cual se dé a conocer las leyes favorables al sector femenino, sus beneficios, derechos, instituciones donde acudir en caso de necesitar la solicitud de su aplicación y las acciones preventivas a tomar.

En cuanto a la inquietud acerca del conocimiento de las Leyes que protegen a la mujer guatemalteca se pudo determinar que hay más preocupación en los hombres que en las mujeres en leer los documentos acerca del contenido de las leyes, pero es porque ello cataloga como injusto que existan leyes solamente para la defensa de la mujer, temiendo que pueda dar a lugar un exceso que se llegue a convertir en un injusto instrumento de degradación y criminalización del sexo masculino.

Se evidencia en el sexo masculino una gran preocupación acerca del peligro de que se les vulneren y violen sus derechos y garantías constitucionales, tales como la presunción de inocencia, derecho a defensa y la igualdad durante el proceso, en vista que estas leyes son en exclusiva en defensa de las mujeres.

Referente a la indagación que se llevó a cabo sobre la existencia y la adecuada aplicación de las leyes en defensa de la mujer guatemalteca, se evidenció que la mayoría tanto hombres como mujeres le dan una puntuación positiva, en el sentido de que por medio de éstas leyes se ofrece asesoría a las mujeres víctimas de violencia, lo cual facilita los trámites de denuncia y búsqueda de solución de problemas, así mismo la sanción al agresor de acuerdo con la gravedad del daño causado, velando por su cumplimiento imparcial.

## **Recomendaciones**

Una de las principales recomendaciones es el diseño de una nueva propuesta legislativa con el perfeccionamiento del cumplimiento de la ley a cabalidad para garantizar el respeto a los derechos de toda mujer guatemalteca.

Sería conveniente tomar en consideración los objetivos del observatorio de igualdad de género en todos los aspectos tanto como laboral, económico, y social. El cual debe ser creado como una herramienta de defensa para las féminas que con el paso del tiempo han sido agredidas.

Analizar y dar visibilidad al cumplimiento de nuevas metas y objetivos trazados por las políticas de gobiernos u otras instituciones que quieran colaborar en la defensa de la mujer guatemalteca, en torno a la igualdad de género en toda la República de Guatemala.

Que el gobierno brinde apoyo técnico y capacitación a las instituciones encaradas del cumplimiento de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca. Debido que la asistencia técnica es una de las principales herramientas para lograr un objetivo como el que en esta investigación se presenta.

Diagnosticar y corregir las desigualdades que existe entre hombres y mujeres. Solicitando el Estado un informe a las instituciones encargadas para dar seguimiento al estricto cumplimiento de la ley y promoviendo iniciativas en la sociedad civil destinadas al ejercicio del cumplimiento del respeto a la mujer.

Otro aspecto muy importante a considerar a futuro es realizar estudios investigativos relacionados con el análisis de la violencia de género, es la introducción y discusión de las nociones de victimología y victidogmática, como mecanismo que pueda contribuir con la determinación de las características de las víctimas de este tipo de delitos y sus implicaciones en el grupo familiar en particular y en la sociedad en general.

## Referencias Bibliográficas

Acero, Edgar (2008). El consumo de bebidas alcohólicas en el hombre, como factor acelerante en la comisión de delitos de violencia contra la mujer. Ciencias Penales y Políticas. Tesis. Universidad, Católica Andrés Bello. Caracas.

Aguilar, Ana Leticia (1995) México. Investigaciones sobre la mujer en Centroamérica.

Balsells C. (2006) El costo económico de la violencia en Guatemala. Guatemala.

Bejarano G.(2012)El derecho a la reparación, contenido en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala.

Cirujano Campano, Paula (2005). Apuntes terminológicos y bibliográficos. En: Estudios sobre la Ley Integral contra la Violencia de Género. ARANDA ÁLVAREZ, Elviro (Director). UNED. Instituto deDerechos Humanos “Bartolomé de Las Casas”. Universidad Carlos III de Madrid. Madrid: Dykinson.Pp171-194.p.172.

Escobar F. (2011) Perspectiva jurídica, económica y social de los efectos de las actitudes de la mujer como víctima y victimaria de la violencia intrafamiliar en Guatemala, Guatemala.

Fernández Santiago, Pedro (2007). Violencia familiar. La visión de la mujer en casas de acogida. Ministerio de Cultura. Valencia: Tirant Lo Blanch. Pp.277.

García, Ana Isabel Y Gomáriz, Enrique (1999) Nicaragua, Género y ciudadanía Centroamérica, Otra mirada al horizonte.

García Prince, Evangelina (2008). Análisis de la participación política de las mujeres en Venezuela. Seminario Violencia, Salud y Derechos Políticos con Perspectiva de Género. Instituto Latinoamericano de Investigación Social. Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres. Caracas.46 *Ibidem*. P. 27.

González Moreno, María Cristina (2008). La ética patriarcal o la historia de sujeción de la mujer. *Revista Educación en Valores*. Vol. 2, No.10. Universidad de Carabobo. Pp. 103-116.

López y L. (2008) La violencia intrafamiliar en contra de la mujer y la importancia de recopilar información estadística. Guatemala.

Medrano N. (2007) Violencia en contra de la mujer. Guatemala.

Meneses Falcon, Carmen (2009). Género, desigualdad e inclusión. *Boletín CF+S*. Séptimo Catálogo. Español de Buenas Prácticas. Madrid.

Montero, Donelsi (2010). Violencia contra la mujer. Análisis de la Ley.  
Disponible:[praxijuridica.aprenderapensar.net/files/2011/02/violencia-contra.la-mujer.pdf](http://praxijuridica.aprenderapensar.net/files/2011/02/violencia-contra.la-mujer.pdf).  
Consultado: 20-03-2012.

Oliveira de, Orlandina y ARIZA, Marina (2000). Trabajo femenino en América latina: un recuento de los principales enfoques analíticos, en: Enrique de la Garza t. (Coord.). *Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo*. El Colegio de México-FLACSCO-UAM-FCE, México, pp. 644-663.

Sánchez L. (2009) Estudio longitudinal del impacto de la violencia de pareja sobre la salud física y el sistema inmune de las mujeres. Valencia.

## **Legislación**

Congreso de la República . (2005). Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva. Guatemala.

Congreso de la República (2008) Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008. Guatemala.

Congreso d la República de Guatemala. (1996)Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2009) Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009. Guatemala.

## Apéndices

La propuesta a sugerir en esta investigación es detectar las fallas significativas que bloquean el avance en el cumplimiento estricto de las leyes que protegen a la mujer guatemalteca. Hacer también una difusión masiva sobre la existencia y funcionamiento de cada una de estas leyes de manera permanente.

Elaborar un plan nacional que incluya su evaluación, seguimiento, y fortalecimiento de las leyes protectoras de la mujer guatemalteca.

Involucrar más al poder legislativo con el poder judicial para lograr la perfecta elaboración y velar su cumplimiento estricto de la legislación que defiende a la mujer. Fortalecer las instituciones encargadas del cumplimiento de las mismas. Y en el aspecto social representado por el ciudadano la participación en campañas que ayuden a la divulgación de la existencia y cumplimiento de la ley.

Seleccionando aun más la propuesta social vincular al ciudadano aún más dando a conocer que tiene que asumir responsabilidad y enfrentar la violencia de género.

## Anexos

Ley	Decreto	Año publicación	% aplicabilidad en los casos.
Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.		2005	50 %
Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.	22-2008	2008	
Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.	97-96		
Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	9-2009		
Código Penal			

## Entrevista

### Datos Generales

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Religión \_\_\_\_\_ Etnia \_\_\_\_\_ Escolaridad \_\_\_\_\_

Residencia: \_\_\_\_\_

Soltera (o) \_\_\_\_\_ casada (o) \_\_\_\_\_ Número de hijos vivos \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Trabaja o depende económicamente de su pareja \_\_\_\_\_

### Datos específicos del caso:

Conoce usted las leyes que protegen a la mujer guatemalteca: \_\_\_\_\_

Si su respuesta anterior es afirmativa, que leyes  
conoce: \_\_\_\_\_

A sufrido de alguna agresión, o violación a sus derechos humanos \_\_\_\_\_

Tipo de agresión sufrida \_\_\_\_\_ Fecha de la agresión \_\_\_\_\_

Parentesco con el agresor \_\_\_\_\_

Interpuso denuncia \_\_\_\_\_ Lugar de denuncia \_\_\_\_\_

El órgano jurisdiccional resolvió su caso \_\_\_\_\_

Existe una condena en el caso, Si - No Tipo de condena: \_\_\_\_\_

Está conforme con la condena, Si- No ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Considera que las leyes que protegen a la mujer son correctas o necesitan ser modificadas?

Otro dato que desee agregar \_\_\_\_\_